



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.R.L.C.

VERSIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Fecha de elaboración de la versión pública: 15 de abril de 2024.

Fecha y sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la información: Cuarta Sesión Ordinaria 22 de abril de 2024.

Área: Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones

Información clasificada como confidencial: Contrato abierto número DAGA/060/2024, correspondiente a la contratación para el suministro de insumos para la preparación de alimentos de la población del centro de desarrollo infantil del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

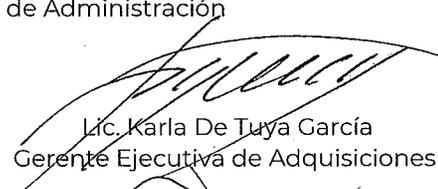
Se eliminan los siguientes datos personales:

- ❖ Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- ❖ Número de serie y certificado de firma electrónica.

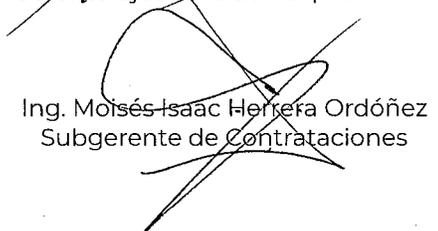
Fundamento legal: Artículos 116, primer y cuarto párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y lo establecido en el capítulo VI de la información confidencial, número Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada: Unidad de Administración

Nombre y firma del titular del área:


Lic. Karla De Tuya García
Gerente Ejecutiva de Adquisiciones

Nombre y firma de quien clasifica:


Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez
Subgerente de Contrataciones



CONTRATO ABIERTO NÚMERO **DAGA/060/2024**, PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“BANOBRAS”**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **“BANOBRAS”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO ALBERTO CASILLAS LORENZO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN SU CONJUNTO EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Se elimina RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

- I. Declara **“Banobras”** por conducto de su representante legal que:
 - I.I. Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.
 - I.II. La Maestra Marytell Castellanos Rueda, Titular de la Dirección de Recursos Materiales, con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) [REDACTED] es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento público número 147,852 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), libro 3,153 (tres mil ciento cincuenta y tres), de fecha 17 de noviembre de 2023, otorgado ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).
 - I.III. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, fracción III Bis y 84, párrafo octavo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), así como en términos de lo señalado en el inciso 13 del numeral 1. **“EL SUMINISTRO SE DEBERÁ PROPORCIONAR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES”** del documento denominado **“Anexo Técnico”**, La Dirección de Recursos Humanos, a cargo del Contador Público Alfredo Vargas San Vicente, con R.F.C. [REDACTED] a través del Licenciado Pedro Germán Cruz Martínez, Titular de la Subgerencia de Prestaciones, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del puesto, será el (la) servidor (a) público (a) encargado (a) de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato, con el apoyo del (de los) servidor (es) público (s) que sea (n) designado (s) para tal efecto, obligándose **“El Proveedor”** a atender las observaciones que se le hicieren por escrito.
 - I.IV. Suscribe el presente instrumento jurídico la Licenciada Karla De Tuya García, Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, con R.F.C. [REDACTED]
 - I.V. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas, con número asignado por el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet) IA-06-G1C-006G1C001-N-6-2024, al cual en lo sucesivo se le denominará **“La Invitación”**, realizado por la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, en su carácter de área contratante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción I del RLAASSP, con fundamento en lo establecido por los artículos 25, párrafo primero, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 42, párrafo primero, 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 18 y 77 del RLAASSP, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR), así como en términos de lo señalado en la sección III.7. **“De la contratación”** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES), como consta en el ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO de fecha 06 de febrero de 2024.





- I.VI. Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 25, párrafo primero de la LAASSP, como se acredita con el documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal con fecha 29 de diciembre de 2023, identificado mediante el número de control interno de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones 009, número de folio de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal 76, con cargo a la partida presupuestal número 15401 "prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo" y clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP) número 2210.
- I.VII. Se encuentra debidamente inscrito en el R.F.C. bajo la clave BNO670315CD0.
- I.VIII. Para el adecuado cumplimiento y desarrollo de sus actividades cotidianas, requiere contratar el suministro de insumos para la preparación de alimentos de la población del Centro de Desarrollo Infantil de **"Banobras"**.
- I.IX. Cuenta con una política de género cuyos principios buscan potenciar los impactos positivos de género, la cual, es aplicable al personal, proveedores y directrices internas de **"Banobras"**, una política ambiental y social, así como una Estrategia Banco Sustentable que impulsa el desarrollo de proyectos que contribuyen al bienestar social y busca respetar el medio ambiente, así como la conservación de los ecosistemas, igualmente aplicable al personal de **"Banobras"** y extensiva a sus clientes.
- I.X. Para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.
- I.XI. Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública (SFP) que **"El Proveedor"** no se encuentre inhabilitado en los términos de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).
- II. Declara **"El Proveedor"** por conducto de su representante legales que:
- II.I. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como se acredita con el instrumento público número 57,903 (cincuenta y siete mil novecientos tres), libro 1,010 (mil diez), de fecha 04 de julio de 2011, otorgado ante la fe del Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, Titular de la Notaría Pública número 32 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico número 453488-1, de fecha 28 de julio de 2011.

Dentro de su objeto social, se encuentra, entre otros, *"dar y prestar toda clase de servicios alimenticios a restaurantes en general, bares, hoteles, cafeterías, centros nocturnos, comedores industriales de instituciones públicas de la federación, de los estados o municipios, empresas de participación estatal, hospitales o empresas privadas ya sean mexicanas o extranjeras"*, por lo que se encuentra plenamente facultado para brindar el suministro de insumos para la preparación de alimentos de la población del Centro de Desarrollo Infantil de **"Banobras"**.

- II.II. El Ciudadano Alberto Casillas Lorenzo, en su carácter de representante legal, cuenta con las facultades legales suficientes mismas que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido limitadas, modificadas, ni revocadas, en forma alguna para suscribir el presente contrato, y cuenta con poder general para actos de administración en términos de la escritura pública número 16,265 (dieciséis mil doscientos sesenta y cinco), volumen 465 (cuatrocientos sesenta y cinco), de fecha 12 de octubre de 2022, otorgada ante la fe de la Licenciada Rosa María Reed Padilla, Titular de la Notaría Pública número 107 del Estado de México.
- II.III. Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y reúne para ello las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para llevar a cabo la ejecución del mismo.

- II.IV. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.
- II.V. Se encuentra debidamente inscrito en el R.F.C. bajo la clave PDC110704E11.
- II.VI. Su representante legal se identifica plenamente mediante credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- II.VII. Bajo protesta de decir verdad que, su representante legal, la sociedad, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- II.VIII. Bajo protesta de decir verdad que, su representante legal, así como los socios y/o accionistas integrantes de la sociedad, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, motivo por el cual, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos de lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).
- II.IX. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 34 del RLAASSP, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, con base en los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo antes citado, se desprende que no es una micro, pequeña o mediana empresa.
- II.X. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente de contratación respectivo.
- II.XI. Señala como su domicilio para cualquier efecto derivado del presente contrato, así como para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Calle Úrsulo Galván, Manzana 58, Lote -2, Colonia Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09700, Ciudad de México.
- III. Declaran **“Las Partes”** por conducto de sus respectivos representantes legales que:
- III.I. Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como las facultades y capacidades suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas en forma alguna a la fecha de formalización del presente instrumento jurídico.
- III.II. Para la celebración del presente contrato, se han conducido en estricto apego a la LGRA, se comprometen a actuar conforme a la misma durante su ejecución, hacia sus contrapartes y a terceros, por lo cual, aceptan expresamente que la transgresión a la presente declaración implica una violación al presente instrumento jurídico.
- III.III. En términos de lo dispuesto por la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, durante la vigencia del presente contrato, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:
- **“Banobras”** vigilará que los servidores y/o funcionarios públicos que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato cumplan con los compromisos pactados.
 - **“El Proveedor”** actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que **“Banobras”**, le haya brindado para la ejecución del presente contrato.



- **“El Proveedor”** desempeñará con honestidad las actividades que conforman la ejecución del presente contrato, actuando con integridad y profesionalismo, cuidando que no se perjudiquen los intereses de **“Banobras”**.
- **“El Proveedor”** por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores y/o funcionarios públicos de **“Banobras”**, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
- **“El Proveedor”** denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores y/o funcionarios públicos de **“Banobras”** y/o de cualquier tercero que implique violación a la presente declaración.
- **“Banobras”** exhortará a los servidores y/o funcionarios públicos que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato, que cumplan con los compromisos pactados y difundan el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para **“Banobras”**, que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y ejecución del presente instrumento jurídico.
- **“Banobras”** desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y ejecución del presente contrato dentro del código de conducta de **“Banobras”**.
- **“Banobras”** evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a **“El Proveedor”**, por lo que actuará con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y ejecución del presente contrato.

III.IV. Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento jurídico en los términos consignados, toda vez que es su voluntad celebrarlo; no existe dolo, violencia, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, aceptando y reconociendo que, en caso de discrepancia entre el contenido del presente contrato, la convocatoria a **“La Invitación”**, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 25 de enero de 2024, el **“Anexo Técnico”**, así como la proposición presentada por **“El Proveedor”** en **“La Invitación”**, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a **“La Invitación”**, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 25 de enero de 2024 y el **“Anexo Técnico”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción IV del RLAASSP.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“Banobras” encomienda a **“El Proveedor”** y éste se obliga a proporcionar el suministro de insumos para la preparación de alimentos de la población del Centro de Desarrollo Infantil de **“Banobras”**, conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones que, de manera enunciativa, más no limitativa, se estipulan en la convocatoria a **“La Invitación”**, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 25 de enero de 2024 y el **“Anexo Técnico”**, mismo que fue elaborado por la Dirección de Recursos Humanos, en su carácter de área requirente y técnica en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracciones II y III del RLAASSP.

Los anexos que forman parte integral del presente contrato como si a la letra se insertasen se describen a continuación:

- **ANEXO A: “Anexo Técnico”**.
- **ANEXO B: ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES** de fecha 25 de enero de 2024.
- **ANEXO C: Propuesta económica de “El Proveedor”** presentada en **“La Invitación”**.
- **ANEXO D: CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

SEGUNDA. MONTO Y PRECIO DEL CONTRATO.

“Banobras”, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, fracciones VI, VII, XIII y 47 de la LAASSP, así como su correlativo 85 del RLAASSP, establece con **“El Proveedor”** que por el suministro de insumos para la preparación de alimentos de la población del Centro de Desarrollo Infantil de **“Banobras”**, ejercerá un monto mínimo de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ambos sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).

Asimismo, los precios unitarios del suministro de insumos para la preparación de alimentos de la población del Centro de Desarrollo Infantil de **“Banobras”**, objeto del presente contrato, serán los señalados en la propuesta económica de

“**El Proveedor**” presentada en “**La Invitación**”, misma que forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase como **ANEXO C**.

En este sentido, manifiestan “**Las Partes**” de común acuerdo, que los precios unitarios del presente instrumento jurídico, serán considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual, los cuales, incluyen todos los conceptos y costos involucrados, por lo que “**El Proveedor**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios unitarios será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

“**Banobras**” no otorgará ninguna clase de anticipos o pagos progresivos a “**El Proveedor**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIV y 51 de la LAASSP, correlativos al artículo 89 del RLAASSP, en términos de lo establecido por la sección III.8. “Del seguimiento a los contratos y pedidos” de los POBALINES, así como de conformidad con lo señalado en el inciso 7 del numeral 1. “EL SUMINISTRO SE DEBERÁ PROPORCIONAR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES” del “**Anexo Técnico**”, “**Banobras**” realizará los pagos que resulten procedentes a “**El Proveedor**” a mes vencido una vez que el Titular de la Subgerencia de Prestaciones, haya recibido, verificado y validado los insumos objeto del presente contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, al correo del Titular de la Dirección de Recursos Humanos, el cual, le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, previa emisión de la Constancia de Aceptación validada por el Titular de la Subgerencia de Prestaciones, en la cual, se haga constar la aceptación formal respecto de los insumos objeto del presente instrumento jurídico, motivando la liberación del pago respectivo, quien a su vez revisará que el CFDI cumpla en cuanto a su contenido con lo estipulado en el presente contrato, la convocatoria a “**La Invitación**”, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 25 de enero de 2024, así como el “**Anexo Técnico**” y este reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del (de los) insumo (s), el (los) precio (s) unitario (s), se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte del (de los) insumo (s) facturado (s), por lo que “**Banobras**” verificará su estructura, contenido y autenticidad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del RLAASSP, en caso de que el CFDI presente errores y/o deficiencias, “**Banobras**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, por conducto del Titular de la Dirección de Recursos Humanos y/o el Titular de la Subgerencia de Prestaciones, le notificará (n) a “**El Proveedor**”, las observaciones y/o deficiencias detectadas para que realice las aclaraciones pertinentes y, en su caso, cancele y emita el CFDI que sustituya el CFDI que no haya solventado los señalamientos de “**Banobras**”. El período que transcurre a partir de la citada notificación y hasta que “**El Proveedor**” realice las aclaraciones que solventen las observaciones y/o deficiencias detectadas por “**Banobras**”, o bien, sustituya el CFDI que no haya solventado los señalamientos de “**Banobras**”, no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.

Dentro del trámite para la aceptación del CFDI que reúna los requisitos fiscales correspondientes, “**Banobras**” a través del Titular de la Subgerencia de Prestaciones, en su caso, deberá realizar el cálculo y determinación de las penas convencionales y/o deducciones, por lo que, bajo ningún supuesto, podrá suspender dicho trámite o ampliar el plazo para el (los) pago (s) por tal motivo. Lo anterior sin perjuicio de que “**Banobras**” proceda al cobro de las penas convencionales y/o deducciones previo al pago correspondiente.

“**Banobras**” no cubrirá pago alguno a “**El Proveedor**” respecto del suministro de insumos objeto del presente contrato, cuando no cumplan en su totalidad con lo solicitado en el presente instrumento jurídico, la convocatoria a “**La Invitación**”, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 25 de enero de 2024, así como el “**Anexo Técnico**”.

“**El Proveedor**” manifiesta su conformidad en que, hasta en tanto no se cumpla con la recepción, verificación, validación, supervisión y aceptación de los insumos objeto del presente contrato no se tendrán como recibidos o aceptados por “**Banobras**”.

En el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula **NOVENA** del presente instrumento jurídico, de conformidad con el contenido del artículo 95, párrafo segundo del RLAASSP.

Los pagos que deriven de la relación contractual serán cubiertos por **"Banobras"** en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicada en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, o bien, serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la carátula de cuenta proporcionada por **"El Proveedor"**, la cual, será enviada al Titular de la Dirección de Recursos Humanos y al Titular de la Subgerencia de Prestaciones, posterior a la firma del presente instrumento jurídico, de tal forma que como mínimo contendrá: la CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente. Para el caso de que **"El Proveedor"** cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento de **"Banobras"** por conducto del Titular de la Dirección de Recursos Humanos y del Titular de la Subgerencia de Prestaciones, a efecto de que el (los) siguiente (s) pago (s) sea (n) efectuado (s) a dicha cuenta.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que **"Banobras"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas del propio **"Banobras"**.

En caso de incumplimiento en los pagos referidos en la presente cláusula, **"Banobras"** acepta y reconoce que a solicitud de **"El Proveedor"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"El Proveedor"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 51, párrafo segundo de la LAASSP.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"El Proveedor"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"Banobras"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 51, párrafo tercero de la LAASSP.

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de **"El Proveedor"** a entera satisfacción de **"Banobras"**, el Titular de la Dirección de Recursos Humanos, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Los pagos señalados en la presente cláusula, quedarán sujetos a que **"El Proveedor"** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.

QUINTA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS INSUMOS.

De conformidad con lo señalado en el inciso 4 del numeral 1. "EL SUMINISTRO SE DEBERÁ PROPORCIONAR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES" del **"Anexo Técnico"**, la entrega de los insumos mencionada en el numeral 2. "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES" del citado **"Anexo Técnico"**, se hará en las instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil de **"Banobras"**, ubicado en la Calle Mitla N° 394, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México, los días lunes y jueves antes de las 07:00 horas.

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84, párrafo quinto del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO de fecha 06 de febrero de 2024 y el inciso 1 del numeral III. "Vigencia y Modalidad de la Contratación" del **"Anexo Técnico"**, la vigencia del presente contrato será del 07 de febrero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"Las Partes" están de acuerdo que **"Banobras"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar en monto (s) o cantidad (es) el suministro de insumos objeto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la LAASSP, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de lo establecido originalmente, los precios unitarios sean iguales a los originalmente pactados y el contrato esté vigente. Las citadas modificaciones se formalizarán mediante la celebración de un convenio modificatorio.

"Banobras", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento jurídico, siempre y cuando, no implique incremento del (de los) monto (s) contratado (s) o de la (s) cantidad (es) del suministro de insumos objeto del presente contrato, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"El Proveedor"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"Banobras"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"Las Partes"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por los servidores públicos de **"Banobras"** que firman el presente instrumento jurídico, o quien (es) lo (s) sustituya (n) o esté (n) facultado (s) para ello.

"Banobras" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"El Proveedor" se obliga expresamente a conocer y cumplir en todo momento el Manual de Políticas de Seguridad de la Información (MPSI), en la sección II.1. P10 - "Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores", así como los cambios que deriven durante la vigencia de la relación contractual.

"El Proveedor" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de **"Banobras"**.

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a **"El Proveedor"**, éste se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"Banobras"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"El Proveedor" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"Banobras"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte de la Dirección de Recursos Humanos.

"El Proveedor" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"Banobras"** la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente instrumento jurídico.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"Banobras"**, el MPSI, así como los cambios que de éste se deriven durante la vigencia de la relación contractual.

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de **"El Proveedor"** será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% (tres por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del MPSI que le sean aplicables con motivo del suministro de insumos objeto del presente contrato, lo anterior de conformidad con el **ANEXO D** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA (S) DEL CONTRATO.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XI, 48, fracción II y 49, fracción II de la LAASSP, correlativos al artículo 103 del RLAASSP, en términos de lo establecido por la sección III.7. "De la contratación" de los POBALINES y de conformidad con lo señalado en el numeral 5. "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" del **"Anexo Técnico"**, **"El Proveedor"** se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, entregando en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico, una póliza de fianza a favor de **"Banobras"**, expedida por una institución mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, en alguna de las otras formas señaladas en el artículo 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de entregarse a través de una póliza de fianza, el texto de la citada póliza, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por los artículos 103, fracción I del RLAASSP y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

A su vez, la mencionada póliza de fianza deberá contar con la especificación por parte de que quien la expida, en caso de que **"Banobras"** exija el pago de las obligaciones de manera forzosa, el procedimiento de ejecución aplicable será el establecido por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo de pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza referida. Para el cobro de indemnización por mora se estará a lo dispuesto en el artículo 283 de la citada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"El Proveedor" acepta y reconoce que, la garantía de cumplimiento a que se refiere la presente cláusula, será indivisible, considerando el tipo de obligaciones originadas por el suministro de insumos objeto del presente contrato y se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada.

La garantía de cumplimiento aludida en la presente cláusula, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"El Proveedor"** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico y de ninguna manera impedirá que **"Banobras"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pudiera exceder el valor de la citada garantía de cumplimiento.

"El Proveedor" se obliga a mantener vigente la garantía de cumplimiento señalada en la presente cláusula, durante la vigencia de la relación contractual o a partir de aquella fecha en que **"Banobras"** hubiere comunicado la terminación anticipada del presente contrato y la mantendrá vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por una autoridad competente, salvo que **"Las Partes"** se otorguen el finiquito correspondiente, en el entendido de que solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa de **"Banobras"**, previa solicitud por escrito de **"El Proveedor"**, en la forma y términos señalados por el artículo 81, fracción VIII del RLAASSP, así como lo establecido en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES.

En tanto **"El Proveedor"** no entregue la garantía de cumplimiento a que se refiere la presente cláusula a **"Banobras"**, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones a su cargo contraídas mediante el presente contrato, pero bajo ningún motivo, razón, o circunstancia podrá exigir los derechos a su favor que deriven del presente instrumento jurídico, a su vez que, **"Banobras"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en **"Banobras"** para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

"El Proveedor" acepta expresamente que, la garantía expedida para garantizar el cumplimiento del presente contrato, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interpongan con relación al presente contrato, hasta que, sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de una autoridad judicial competente.

En caso de modificación al presente contrato, **“El Proveedor”** se obliga a actualizar el importe y/o la vigencia de la garantía de cumplimiento, mediante endoso correspondiente, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo, de conformidad con lo señalado en el artículo 91 del RLAASSP, en el entendido de que dichas modificaciones surtirán efectos, únicamente en el supuesto de que quien la expida manifieste su consentimiento, mediante la emisión de los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el citado documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

Serán obligaciones de **“El Proveedor”** las siguientes:

- a) Proporcionar el suministro de insumos objeto del presente contrato en la (s) fecha (s) o plazo (s) y lugar (es) establecido (s) conforme a lo pactado en el presente instrumento jurídico, así como sus anexos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato, así como sus anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“Banobras”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información y/o documentación que le sea requerida por los Órganos Internos de Control, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de **“Banobras”** o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio **“Banobras”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 de la LAASSP y 107 del RLAASSP.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “BANOBRAS”.

Serán obligaciones de **“Banobras”** las siguientes:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“El Proveedor”** lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de insumos objeto del contrato.
- b) Realizar el (los) pago (s) correspondiente (s) en tiempo y forma.
- c) Extender a **“El Proveedor”**, por conducto del Titular de la Dirección de Recursos Humanos, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

En términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción III Bis y 84, párrafo octavo del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el inciso 13 del numeral 1. **“EL SUMINISTRO SE DEBERÁ PROPORCIONAR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES”** del documento denominado **“Anexo Técnico”**, La Dirección de Recursos Humanos, a cargo del Contador Público Alfredo Vargas San Vicente, a través del Licenciado Pedro Germán Cruz Martínez, Titular de la Subgerencia de Prestaciones, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del puesto, será el (la) servidor (a) público (a) encargado (a) de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato, con el apoyo del (de los) servidor (es) público (s) que sea (n) designado (s) para tal efecto, obligándose **“El Proveedor”** a atender las observaciones que se le hicieren por escrito.

“Banobras”, verificará que el suministro de insumos brindado por **“El Proveedor”** cumpla con lo estipulado en el presente contrato, así como sus anexos.

Los insumos se tendrán por recibidos previa revisión Titular de la Subgerencia de Prestaciones, la cual, consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como sus anexos.

El Titular de la Subgerencia de Prestaciones, podrá aceptar los insumos que incumplan de manera parcial o deficiente con las especificaciones establecidas en el presente contrato, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que proceda, y reposición, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, **"Banobras"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"El Proveedor"**, por faltas imputables al mismo, las cuales, no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso 11 del numeral 1. "EL SUMINISTRO SE DEBERÁ PROPORCIONAR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES" del **"Anexo Técnico"**, en los porcentajes que correspondan.

"Banobras" hará efectivas las deducciones que se indican en la presente cláusula, a través de la nota de crédito que emita el **"El Proveedor"**, sobre el CFDI que corresponda.

De no existir pagos pendientes, **"El Proveedor"** deberá realizar el pago de las deducciones a **"Banobras"**.

"El Proveedor" acepta y reconoce que **"Banobras"** tendrá la facultad de verificar que el suministro de insumos objeto del presente instrumento jurídico, se está brindando de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones del mismo.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"El Proveedor"**, por faltas imputables al mismo, incurra en atraso en el cumplimiento del suministro de insumos objeto del presente contrato, **"Banobras"** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIX, 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, aplicará las penas convencionales conforme a lo establecido en el inciso 10 del numeral 1. "EL SUMINISTRO SE DEBERÁ PROPORCIONAR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES" del **"Anexo Técnico"**, en los porcentajes que correspondan.

Dichas penas convencionales serán calculadas por el Titular de la Subgerencia de Prestaciones, las cuales, no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

Por otra parte, en términos de la cláusula **OCTAVA** del presente instrumento jurídico, se aplicará una pena convencional del 3% (tres por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del MPSI que le sea imputable a **"El Proveedor"** con motivo del suministro de insumos objeto del presente contrato.

"Banobras" hará efectivas las penas convencionales que se indican en la presente cláusula, a través de la nota de crédito que emita el **"El Proveedor"**, sobre el CFDI que corresponda.

"El Proveedor" acepta y reconoce que **"Banobras"** tendrá la facultad de verificar que el suministro de insumos objeto del presente instrumento jurídico, se está brindando de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones del mismo.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y/O PERMISOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, fracción XVIII de la LAASSP, durante la vigencia de la relación contractual, **"El Proveedor"** se obliga a contar con todas las licencias, autorizaciones, concesiones y/o permisos necesarios que, conforme a las disposiciones legales, administrativas o reglamentarias aplicables, se requieran para proporcionar el suministro de insumos objeto del presente contrato a favor de **"Banobras"**.

DÉCIMA SEXTA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

“El Proveedor” manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta, que los recursos que se reciban como contraprestación del presente contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Para efectos de lo anterior, **“El Proveedor”** autoriza expresamente a **“Banobras”** para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, **“Banobras”** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

En este sentido, **“El Proveedor”** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

DÉCIMA SÉPTIMA. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS.

En términos de lo dispuesto por los artículos 57 de la LAASSP y 107 del RLAASSP, **“El Proveedor”** acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de **“Banobras”** o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio **“Banobras”**, le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a **“Banobras”**, mediante carta escrita.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro de insumos objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”**, mismos que no serán repercutidos a **“Banobras”**.

“Banobras” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A. e IPS, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, **“El Proveedor”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá de contar con el previo consentimiento y conformidad por escrito de **“Banobras”**, deslindando a éste de toda responsabilidad, mismo que se deberá de solicitar por escrito con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha estimada de pago, aceptando y reconociendo **“El Proveedor”** que la falta de cumplimiento a la presente cláusula, constituirá una causal de rescisión, en términos de la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA** del presente contrato.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“Banobras”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“El Proveedor”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“Banobras”** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándolo en paz y a salvo. En caso de que **“Banobras”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de los citados conceptos, **“El Proveedor”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

“Banobras” está incorporado al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN).

VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la LAASSP y 102, fracción II del RLAASSP, **“Banobras”** bajo su responsabilidad podrá suspender la ejecución del suministro de insumos objeto del presente instrumento jurídico, cuando durante la vigencia de la relación contractual, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso, únicamente se pagará la parte proporcional que hubiese sido efectivamente proporcionada, a entera satisfacción de la Dirección de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en el presente contrato, la convocatoria a **“La**

Invitación, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 25 de enero de 2024 y el **“Anexo Técnico”**, debiendo celebrar **“Las Partes”** el convenio modificatorio respectivo, conforme a lo señalado en la cláusula **SÉPTIMA** del presente contrato.

La suspensión del suministro de insumos objeto del presente contrato, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“Banobras”**, previa petición y justificación de **“El Proveedor”**, aquél le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, siempre y cuando, los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales, estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102, fracción I del RLAASSP.

“Las Partes” deberán pactar el plazo de suspensión, si al término del mismo no se pudieran reiniciar el servicio, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** del presente instrumento jurídico.

“El Proveedor” podrá solicitar a **“Banobras”** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de suspensión.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante el cual, **“El Proveedor”** fundamente, documente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 54 Bis de la LAASSP y 102 del RLAASSP, **“El Proveedor”** acepta y reconoce que **“Banobras”**, podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el suministro de insumos objeto del mismo y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitido por la SFP.

En dichos supuestos, **“Banobras”** reembolsará a **“El Proveedor”**, en su caso, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, limitándose según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102, fracción I del RLAASSP.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor”, se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, la cual, será aquella que, de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de **“Banobras”**, incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la normatividad aplicable.

“El Proveedor” acepta y reconoce la facultad de **“Banobras”** de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

“El Proveedor” se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o a toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión administrativa del presente contrato conforme a las disposiciones de la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA, “El Proveedor”** deberá sacar en paz y a salvo a **“Banobras”** de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsar los gastos y costos que, en su caso, se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de **“Banobras”** de las demás acciones legales que resulten procedentes por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal Federal y los demás ordenamientos legales vigentes aplicables, así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al secreto bancario, industrial, fiduciario, postal, entre otros, contempladas en las diversas leyes de la materia.

En este sentido, cuando sea necesario, **“Banobras”** proporcionará a **“El Proveedor”** la “información reservada o confidencial” que requiera para brindar el suministro de insumos objeto del presente contrato, siempre que esté relacionado con el objeto del mismo.

En consecuencia, **“Las Partes”** expresamente establecen que:

- a) **“El Proveedor”** a partir de la vigencia del presente contrato, se obliga en relación a la “información reservada o confidencial” que le sea proporcionada por **“Banobras”**, a no transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como reportes, propuestas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por parte de **“Banobras”** conforme a lo previsto en el presente instrumento jurídico.
- b) De igual forma, **“El Proveedor”** a partir de la vigencia del presente contrato, con relación a la “información reservada o confidencial”, se obliga a no divulgarla o proporcionarla, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales **“El Proveedor”** sea accionista, asesor, asegurador, causahabiente, representante, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.
- c) La obligación de no transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la “información reservada o confidencial” prevista en el presente contrato, se extiende a sus socios, consejeros, representantes/apoderados legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con **“El Proveedor”**, por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en la presente fracción al cumplimiento de la presente cláusula.
- d) En virtud de lo anterior, queda entendido que **“El Proveedor”** debe asegurarse que cada receptor de información mencionado en la fracción inmediata anterior, se adhiera al compromiso de confidencialidad estipulado en el presente contrato.
- e) **“Banobras”** podrá reclamar o solicitar la devolución de la “información reservada o confidencial”, en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita que haga a **“El Proveedor”**.

“El Proveedor” deberá devolver, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la “información reservada o confidencial” que le haya sido entregada por **“Banobras”**.

“Las Partes” reconocen y convienen que la titularidad de la “información reservada o confidencial” será de exclusiva propiedad de **“Banobras”** (incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, derechos de autor, marcas o nombres comerciales de la información entregada por **“Banobras”**), obligándose **“El Proveedor”** a no ejercitar, sin la autorización de **“Banobras”**, acción alguna concerniente al uso, propiedad o divulgación de la mencionada “información reservada o confidencial”.

VIGÉSIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” se comprometen a poner a disposición de los titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos y a garantizar la protección de los datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales, **“Las Partes”** deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a los titulares de los datos.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 45, fracción XVI de la LAASSP y conforme a lo señalado en la sección III.8. “Del seguimiento a los contratos y pedidos” de los POBALINES, en caso de que **“El Proveedor”** incumpla con las obligaciones pactadas en el presente contrato, **“Banobras”** podrá en cualquier momento, proceder a la rescisión administrativa del mismo, sin necesidad de la declaración judicial previa, de conformidad con lo establecido por los artículos 54 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP, por una o varias de las siguientes causas imputables a **“El Proveedor”**:

- a) Por contravenir los términos y condiciones del presente contrato, las disposiciones de la LAASSP, el RLAASSP, así como los demás ordenamientos legales vigentes que resulten aplicables.
- b) Brindar el suministro de insumos objeto del presente instrumento jurídico con especificaciones diferentes a lo estipulado en el presente contrato, así como sus anexos.
- c) Incrementar los precios unitarios del presente contrato, sin la justificación de que dicho incremento fue por una circunstancia económica de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de **“Las Partes”**, que provoquen directamente un aumento en los precios unitarios del suministro de insumos objeto del presente instrumento jurídico.
- d) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- e) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del suministro de insumos objeto del presente contrato.
- f) Impedir el desempeño normal de labores de **“Banobras”**.
- g) Cuando el importe que se haya deducido por concepto de penas convencionales y/o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.
- h) No reintegrar las cantidades pagadas en exceso y/o indebidos, con los intereses correspondientes derivados del presente contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se celebren, conforme a lo señalado en la cláusula **CUARTA** del presente instrumento jurídico.
- i) No presentar alguna de las garantías señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato o presentarlas de manera apócrifa.
- j) No proporcionar a los Órganos Internos de Control, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de **“Banobras”** o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio **“Banobras”**, la información y/o documentación que se requiera con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, conforme a lo señalado en la cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA** del presente instrumento jurídico.



- k) Ceder los derechos y obligaciones contraídos mediante el presente instrumento jurídico, en forma total o parcial en favor de otra persona física o moral, así como los derechos de cobro, sin el previo consentimiento de **“Banobras”**, conforme a lo señalado en la cláusula **DÉCIMA NOVENA** del presente instrumento jurídico.
- l) No guardar confidencialidad de la información marcada como “información reservada o confidencial”, en términos de la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA** del presente instrumento jurídico.
- m) Si **“Banobras”** o cualquier otra autoridad detecta que proporcionó información o documentación apócrifa para la **“La Invitación”** y/o la elaboración del presente contrato.
- n) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil o sujeto a alguna otra figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.
- o) En general, cualquier incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por proceder a la rescisión administrativa del presente contrato, se realizará lo siguiente:

- I. Se comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **“Banobras”** contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”** o de haber omitido respuesta, debiendo fundar y motivar su determinación de dar por rescindido o no el presente contrato y comunicar por escrito a **“El Proveedor”**, así como a las autoridades competentes, la resolución dentro dicho plazo; y
- III. Cuando se rescinda el presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión administrativa, a efecto de hacer constar el pago que deba efectuar **“Banobras”** por concepto de gastos no recuperables que hubieren sido aceptados a entera satisfacción de la Dirección de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en el presente contrato, la convocatoria a **“La Invitación”**, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 25 de enero de 2024 y el **“Anexo Técnico”** hasta el momento de la rescisión administrativa.

De manera previa al inicio de la rescisión administrativa del presente contrato, en cualquier momento, **“Las Partes”** podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecidos en el Título Sexto, Capítulo Segundo de la LAASSP, por lo que **“Banobras”** bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión administrativa que haya iniciado en su oportunidad.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, se brindara el suministro de insumos objeto del mismo, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa determinación, aceptación y verificación de **“Banobras”** de que continúa la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deductivas que resulten procedentes.

“Banobras” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión administrativa del presente instrumento jurídico le resultan más inconvenientes a **“Banobras”**.

Al determinar no rescindir administrativamente el presente contrato, **“Banobras”** establecerá con **“El Proveedor”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa. El convenio modificatorio que al efecto se celebró deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 52 de la LAASSP.

En el caso de que **“El Proveedor”** se allane a la rescisión o durante su procedimiento, este no podrá suspender la ejecución del presente contrato y por ende el suministro de insumos objeto del mismo, hasta que **“Banobras”** tenga otro proveedor, obligándose a las medidas de transición que procedan.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98, segundo párrafo del RLAASSP, en el caso de que **“El Proveedor”** decida rescindir el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA. DATOS Y DOCUMENTACIÓN.

“El Proveedor” acepta y reconoce que **“Banobras”** por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, le proporcionará los datos y documentación que requiera para la adecuada ejecución del suministro de insumos objeto del presente contrato, obligándose **“El Proveedor”** a guardar absoluta secrecía y confidencialidad en el manejo de la información y a no divulgar a terceros por cualquier causa el contenido de la misma, debiendo tener absoluta cautela de la información y documentación que entregue a su personal para brindar el suministro de insumos objeto del presente contrato a favor de **“Banobras”**, siendo responsable de los daños y perjuicios que ocasione el personal o el mismo a **“Banobras”** por incumplir con las obligaciones de secrecía y confidencialidad, siempre que éstos hayan sido dictaminados por una autoridad judicial competente.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” acepta y reconoce ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el suministro de insumos objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad a **“Banobras”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“Banobras”**, así como en la ejecución del suministro de insumos objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“Banobras”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“Banobras”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“Banobras”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP y 126 al 136 del RLAASSP.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. ANTICORRUPCIÓN.

“El Proveedor” acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, no ofrecerá, prometerá o dará por sí mismo o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor y/o funcionario público alguno, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente instrumento jurídico.



TRIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD LEGAL.

Queda expresamente pactado por **“Las Partes”** que **“El Proveedor”** es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, laboral y/o penal que le sean imputables y que pudieran derivarse del cumplimiento del presente contrato.

En caso de que **“Banobras”** llegará a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, **“El Proveedor”** se obliga a reembolsar, de inmediato el importe erogado, a su vez que se obliga a sacar en paz y a salvo a **“Banobras”** de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución del suministro de insumos objeto del presente instrumento jurídico, se infrinja cualquiera de las citadas disposiciones legales.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD.

“Las Partes” aceptan y reconocen que la idoneidad de **“El Proveedor”**, la razonabilidad del monto de la contraprestación que **“Banobras”** cubrirá al mismo, así como la correcta ejecución del suministro de insumos objeto del presente contrato, quedan bajo la exclusiva responsabilidad del Contador Público Alfredo Vargas San Vicente, Titular de la Dirección de Recursos Humanos y del Licenciado Pedro Germán Cruz Martínez, Titular de la Subgerencia de Prestaciones, o quién (es), en su caso, ocupe (n) dicho (s) cargo (s), o quién (es) asuma (n) las atribuciones del (de los) puesto (s).

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.

“Las Partes” están de acuerdo en que, las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente contrato, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar al contenido pactado por **“Las Partes”** en dichas cláusulas.

TRIGÉSIMA TERCERA. NORMATIVA APLICABLE.

“Las Partes” aceptan y reconocen que, para todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la LAASSP, el RLAASSP y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como por las demás disposiciones legales vigentes que resulten aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” aceptan y reconocen que, en caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Por lo anterior expuesto, **“Las Partes”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR “BANOBRAS”

Se elimina RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|----------------------------|------------------------------------|------------|
| MARYTELL CASTELLANOS RUEDA | DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES | [REDACTED] |
| ALFREDO VARGAS SAN VICENTE | DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS | [REDACTED] |
| KARLA DE TUYA GARCIA | GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES | [REDACTED] |





POR “EL PROVEEDOR”

| NOMBRE | R.F.C. |
|---|--------------|
| PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V. | PDC110704E11 |



Cadena original:

c5856bf29d530324a77b2b19981caaabd3ee61b9bfb2ba2c973c1a37e1f16fa04b6950d7f4aa4fb57adfee76b50fd7ccfb78e121c2760be7439583cbbfaa3223c1c63f4947c48321996f45f03d925279db6b96cbc0b0f03dc06e

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/02/2024 10:41

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

GUnheKaDy jRdZzEmD4isxWMMAb+v j98j7NNVSnz1ZciQUuQsX789xFPB7w/JFxi7f0+UhcK2HVOPXw+Oag5Ac+6GBLhLQQC3mk11WUv0fu86gCMB1agM8 jRBdSbnJdXmkDmsfn5f+CqJMhCqxDh/iEIAwMAOqISj xojfWrp9+r0rRG61F/AZ js31MQK63L4Q5HzMxI2tTyu3WAMBzHioBiv7sPhp4zGKydz9MHH+01AilCF9GVMuMBSOJ0FIxPj6acsX4dUG8WfPyiGUE5r61dixdKfo5QMJPpX2zBTF5At/ciUIwqPsnqmTisA53MmV y9OLQwn1EOfrW09CHfHgRg==

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/02/2024 10:42

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

MpWj5fHI4gUxjewscnjFCqtK0/fQYKdWQBeIubq7qjIF0ymPdghvxb15eWoo0Sfh4ATzKn1QsxyQBPtr9P3mIv+TIAMj19RnR4Jxqwgdrn7C0LqRXMwrcK7p9yLwOJZVUuIBZHc/684127ggXQ7TTB7hI/GwpDugDsj4wL8WSM8YXWkNh4h54c60AmLQBu3CMeAq8aXHTmw0jee7/B5NFj84Z5BLVhV8a15LvtBa4yP1PtHNgZhp5Se77dHaMNoeaeEAuetlg5xm8aJ1ZkDqUnjYkqsotefSWD6p1ed6HVyCLDFVz/aVIKfY1K3OT 93krOhJRWsV/ezP3SN4qfA==

Firmante: ALFREDO VARGAS SAN VICENTE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/02/2024 10:43

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Se elimina RFC, número de serie y certificado de firma electrónica de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

jsKsbA1pUr5IVaJhDaM6ptWn1EtZ3tQCIEvJjsfc+TAJxw2hx6e1FZ4tnCSJbZMvCYMMURXI3bqXD1Krt+qPmMEwa5JwY3o+fdka8JZCpcTKaXn2gQYqdVwhmo+Ac8KRb4L8b0J+vJVecy+gk+7FKEm381g9XFMX
GzoU+nhZqdLX4Er+VA6fOy0CFvD6CBQ01jHJ4hXT0NjgLw5wvRIiatSnx2gIAxy0bpl1GDleS1oAshQik/ENTf1GsCKiWcKI1qSHyphTQbxcCWzmrDm/VeVH9gPqlvrFXcaN8RlwmxC1H1zmjrse1RIPMRsvyZV
AiO989T+N++OCLT3mYGHlg==

Firmante: PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES SA DE CV
RFC: PDC110704E1

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 20/02/2024 10:48

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
F3Tm6DsFtLOS8dvkp8Vx3VWP0qOMuJ6OdrmyGUTf/bO+MSnY2p21z91MvsIwqzmYFdaPvhVPIASS6RCZu+fb1AbISHDBowckxLxW1iIQM5Lg8AQX0/FpEErdzL09ZuRN9rnbfp022+8JAxIG/d/512AoVUiSVAcS
B0tHJokwYwcYcaNw+PEtBemb/MWH24axJu+rtEpRagkDLXW7LmVmvN6P27uqDXAQg6LiwyymvobMX8mvqEgVhXMRzoEfRbaX8mOhisGyZR8ons30gyNWVW9B+GS318vOTiKv+C1CrNnaQ6INKHW2PN+nzlnIi/pl
V4rPxRhD5eV6L2kI59mebA==

Se elimina número de serie y certificado de firma electrónica de persona moral, con fundamento en los artículos 116, cuarto párrafo, de la LGTAIP y 113, fracción III, de la LFTAIP.



ANEXO TÉCNICO

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS”

1.- EL SUMINISTRO SE DEBERÁ PROPORCIONAR BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES

1. La presentación, entrega y calidad de los productos alimenticios que se ofertan, según corresponda, deberán cumplir con lo señalado en las siguientes normas: **Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 “Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios”, Norma Oficial Mexicana NOM-242-SSA1-2009 “Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba”, Norma Oficial Mexicana NMX-FF-128-SCFI-2016 “Productos avícolas-carne de pollo de engorda en canal y en piezas-clasificación (cancela a la NMX-FF-080-SCFI-2006)” y Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010 “Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba”. El licitante se apegará a las normas establecidas en el presente Anexo Técnico para la entrega de los bienes, por medio de la presentación de una carta compromiso que deberá incluir en la propuesta técnica que presente.**
2. La proposición que se presente para el suministro de insumos para la preparación de alimentos de la población infantil del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), deberá considerarse vigente hasta la conclusión del procedimiento de contratación.
3. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), por conducto de la Dirección de Recursos Humanos a través del CENDI de BANOBRAS enviará al licitante adjudicado la relación con el pedido vía correo electrónico, los viernes de cada semana, para que el licitante adjudicado efectúe la entrega de productos los días lunes y jueves inmediato siguiente al pedido, esta actividad se encuentra a cargo de la asistente de dirección del CENDI quien enviará copia a la directora y al área médica del CENDI.
4. La entrega de los productos mencionada en el numeral 2. “DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES” se hará en las instalaciones del CENDI de BANOBRAS, ubicado en la Calle Mitla N° 394, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México, los días lunes y jueves antes de las 07:00 horas.
5. Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia de la relación contractual.
6. La vigencia del contrato será **a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2024.**
7. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), el pago se realizará por mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, al correo del Titular de la Dirección de Recursos Humanos, previa emisión de la Constancia de Aceptación validada por el Titular de la Subgerencia de Prestaciones.
8. En la propuesta técnica del licitante se deberá especificar la marca de los productos y en la propuesta económica se deberá considerar el importe de los productos antes de impuestos y/o gravámenes.
9. Los productos se entregarán en su empaque original de la marca que ofertan.

ECM/pgcm

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras





10. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, las penas convencionales por falta de entrega de los productos requeridos serán por el 2% del valor de los bienes no entregados, calculados por día transcurrido desde la no entrega. Los días y horarios serán establecidos por el CENDI y se notificará al licitante adjudicado algún cambio en el pedido por los días festivos.
11. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, las deductivas por no tener la calidad de las normas antes señaladas de los bienes o bien no ser de la marca ofertada, serán del 2% del valor de los productos entregados sin cumplir con los estándares requeridos.
12. El contrato que derivado del procedimiento de contratación se celebre, será de carácter abierto en términos de lo dispuesto por los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP.
13. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, séptimo párrafo del RLAASSP, el Titular de la Subgerencia de Prestaciones, será el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del contrato que derivado del procedimiento de contratación se celebre.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

En la propuesta técnica que presente el licitante, deberá indicar en forma expresa que, se compromete a cumplir con la descripción, la unidad de medida, la presentación, y las observaciones de todos los bienes que se relacionan en el presente anexo técnico.

| FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES | | | | |
|------------------------------|---------------------------|------------------|--|--|
| Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES |
| 1 | ACELGA | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 2 | AGUACATE | 1 KILO | A GRANEL MADURACIÓN TÉRMINO MEDIO (NO MUY MADURO, NI VERDE) | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIOS, ENTEROS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 3 | AJO BLANCO | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIOS, ENTEROS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 4 | APIO | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIOS, ENTEROS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 5 | BERROS | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 6 | BETABEL | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIOS, ENTEROS, SIN MANCHAS, NO MALTRATADOS. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 7 | BRÓCOLI | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIOS, ENTEROS, NO MALTRATADOS. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 8 | CACAHUATE CON CÁSCARA | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 9 | CACAHUATE PELADO | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 10 | CALABAZA DE CASTILLA | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 11 | CALABACITA ITALIANA | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |

ECM/pgcm

Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras





| FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES | | | | |
|------------------------------|---------------------------|------------------|--------------|---|
| Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES |
| 12 | CALABAZA PARA RELLENAR | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 13 | CAMOTE BLANCO | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIOS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 14 | CAMOTE MORADO | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIOS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 15 | CAÑA | 1 KILO | A GRANEL | CON JUGO, NO VERDE, EN TROZOS DE 15 CM, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 16 | CEBOLLA BLANCA | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 17 | CEBOLLA AMARILLA | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 18 | CEBOLLA MORADA | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 19 | CEBOLLA CAMBRAY | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 20 | CHAMPIÑÓN | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIOS, ENTEROS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 21 | CHAYOTE | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 22 | CHÍCHARO EN VAINA | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 23 | CHILE DE ÁRBOL VERDE | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 24 | CILANTRO | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 25 | COL | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 26 | COLIFLOR BLANCA | 1 KILO | A GRANEL | LIMPIA, ENTERA, GRANDE, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 27 | DURAZNO MELOCOTÓN | 1 KILO | A GRANEL | PIEZA CHICA, FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 28 | EJOTE | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 29 | ELOTE ENTERO | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 30 | ELOTE DESGRANADO | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIOS. |

EOM/pgom

A Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras

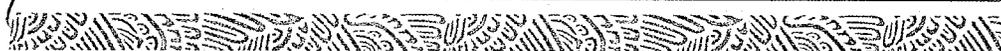




| FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES | | | | |
|------------------------------|---------------------------|------------------|--------------|---|
| Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES |
| 31 | EPAZOTE | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 32 | ESPINACA | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 33 | FLOR DE CALABAZA | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 34 | GARBANZO REMOJADO | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 35 | GUAYABA | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, NO VERDE, NO MUY MADURA, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 36 | HIERBA BUENA | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 37 | HIERBA DE OLOR | 1 KILO | A GRANEL | FRESCA EN MANOJO, CON VARIEDAD DE HIERBAS, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLES TRANSPARENTE. |
| 38 | JÍCAMA GRANDE | 1 KILO | A GRANEL | CON JUGO, SIN TIERRA, GRANDES, DE 15 A 20 CM CADA PIEZA, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 39 | JITOMATE GUAJE | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 40 | HOJA DE LAUREL | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 41 | LECHUGA OREJONA | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 42 | LECHUGA ROMANA | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 43 | LECHUGA ITALIANA | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 44 | LECHUGA ESCAROLA | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 45 | LECHUGA BABY | 6 PIEZAS | CONTENEDOR | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. 6 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 46 | LIMA | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 47 | LIMÓN CON SEMILLA | 1 KILO | A GRANEL | CON JUGO, COLOR VERDE. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 48 | LIMÓN SIN SEMILLA | 1 KILO | A GRANEL | CON JUGO, COLOR VERDE. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 49 | MAMEY | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, NO VERDE, NI MALTRATADO, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLES TRANSPARENTE |
| 50 | MANDARINA | 1 KILO | A GRANEL | PIEZAS CHICAS, FIRMES, CON JUGO, NO VERDE, SIN HOJAS, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLES TRANSPARENTE. |
| 51 | BLUE BERRY | 170 GRAMOS | DOMO | PIEZA CHICA, FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |

ECM/pgcm

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras





| FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES | | | | |
|------------------------------|---------------------------|------------------|--------------|---|
| Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES |
| 52 | FRAMBUESAS | 170 GRAMOS | DOMO | PIEZA CHICA, FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 53 | ZARZAMORA | 170 GRAMOS | DOMO | PIEZA CHICA, FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 54 | ESPARRAGOS | 1 KILO | BOLSA | ESPERRAGOS VERDES, FIRME, CON CONSISTENCIA, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 55 | MANGO ATAULFO | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, NO VERDE, NI MALTRATADO, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLES TRANSPARENTE |
| 56 | MANGO MANILA | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, NO VERDE, NI MALTRATADO, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLES TRANSPARENTE |
| 57 | MANGÓN PETACÓN | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, NO VERDE, NI MALTRATADO, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLES TRANSPARENTE |
| 58 | MANZANA GOLDEN | 1 KILO | A GRANEL | NO VERDE, NO MUY MADURA, SIN HOJAS, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLES TRANSPARENTE |
| 59 | MANZANA STARKING | 1 KILO | A GRANEL | NO VERDE, NO MUY MADURA, SIN HOJAS, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLES TRANSPARENTE |
| 60 | MANZANA GRAN SMITH | 1 KILO | A GRANEL | NO VERDE, NO MUY MADURA, SIN HOJAS, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLES TRANSPARENTE |
| 61 | MELÓN VALENCIANO | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 62 | MELÓN CHINO | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 63 | NARANJA | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, COLOR NARANJA, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 64 | NOPAL | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 65 | NOPAL CAMBRAY | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 66 | PAPA ALFA | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 67 | PAPA CAMBRAY | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 68 | PAPAYA MARADOL | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 69 | PEPINO | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 70 | PEREJIL CHINO | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 71 | PEREJIL LISO | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 72 | PERA MANTEQUILLA | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |

ECM/pggm

Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras





| FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES | | | | |
|------------------------------|---------------------------|------------------|--------------|--|
| Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES |
| 73 | PIÑA | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 74 | PIMIENTO MORRÓN VERDE | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 75 | PIMIENTO MORRÓN ROJO | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 76 | PIMIENTO MORRÓN AMARILLO | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 77 | PLÁTANO DOMINICO | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA BIODEGRADABLES DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. |
| 78 | PLÁTANO MACHO | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 79 | PLÁTANO TABASCO | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 80 | PORO | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 81 | RÁBANO CAMBRAY | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 82 | SANDÍA | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 83 | TAMARINDO | 1 KILO | A GRANEL | 100% NATURAL, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 84 | TEJOCOTE | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 85 | TOMATE VERDE LIMPIO | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 86 | TORONJA SANGRÍA | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 87 | TUNA VERDE | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 88 | UVAS: SIN SEMILLA BLANCA | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO VERDE, NO MUY MADURO, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE, CON RANURAS. |
| 89 | VERDOLAGAS | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, SIN RAÍZ. EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 90 | XOCONOSTLE | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, SIN ESPINAS |
| 91 | ZANAHORIA | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 92 | HABA VERDE PELADA | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, LIMPIAS, ENTERAS, NO MALTRATADAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |

ECM/pgcm

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

ABARROTÉS, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS

| Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES |
|----|----------------------------------|--------------------|-------------------------|---|
| 1 | ACEITE DE MAÍZ | 940 ML | BOTELLA | ACEITE PURO DE MAÍZ |
| 2 | ACEITE DE SOYA | 946 ML | BOTELLA | ACEITE PURO DE SOYA |
| 3 | ACEITE DE CANOLA | 1 LITRO | BOTELLA | ACEITE PURO DE CANOLA |
| 4 | ACEITE OLIVO | 946 ML | LATA | ACEITE DE OLIVA VIRGEN |
| 5 | AJONJOLÍ | 1 KILO | BOLSA | EMPACADO DE ORIGEN |
| 6 | ARÁNDANOS | 1 KILO | BOLSA | EMPACADO DE ORIGEN |
| 7 | ALIMENTO INFANTIL DE FRUTAS | 71 O 73 GRAMOS | FRASCO | EMPACADO DE ORIGEN |
| 8 | ALUBIA CHICA | 1 KILO | BOLSA | EMPACADO DE ORIGEN |
| 9 | ALUMINIO ANCHO | BOBINA DE 1.250KG. | ROLLO DE 30 CM DE LARGO | CALIBRE ESTÁNDAR Y RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURA |
| 10 | ARROZ SÚPER EXTRA | 1 KILO | BOLSA | EMPACADO DE ORIGEN |
| 11 | ARROZ VERDE INTEGRAL | 1 KILO | BOLSA | EMPACADO DE ORIGEN |
| 12 | ATE FRUTAS VARIOS SABORES | 700 GRAMOS | LATA | ATE DE MEMBRILLO |
| 13 | ATÚN EN ACEITE | 1 880 GRAMOS | LATA | ALETA AMARILLA |
| 14 | ATÚN EN ACEITE | 120 GRAMOS | LATA | ALETA AMARILLA |
| 15 | AVENA EN HOJUELAS 100% NATURAL | 1 KILO | BOLSA | EMPACADO DE ORIGEN |
| 16 | AZÚCAR ESTÁNDAR | 1 KILO | COSTAL | |
| 17 | BLANQUEADOR. CLORO | 1 LITRO | BOTELLA | |
| 18 | BOMBONES | 400 GRAMOS | BOLSA | EMPACADO DE ORIGEN |
| 19 | CAFÉ PURO MOLIDO | 1 KILO | FRASCO | CAFÉ PURO TOSTADO Y MOLIDO |
| 20 | CAJETA QUEMADA | 660 ML | FRASCO | DULCE DE LECHE DE CABRA |
| 21 | CHISPA DE CHOCOLATE | 1 KILO | A GRANEL | |
| 22 | CANELA EN RAMA | 1 KILO | A GRANEL | |
| 23 | CEREAL | 440 GRAMOS | CAJA | CEREAL DE MAÍZ, TRIGO Y AVENA CON SABORES NATURALES A FRUTAS |
| 24 | CREMA DE CHOCOLATE Y AVELLANA | 350 GRAMOS | FRASCO | CREMA DE CHOCOLATE Y AVELLANAS ENDULZADA |
| 25 | SABORIZANTE DE CHOCOLATE LIQUIDO | 589 MILILITROS | FRASCO | |
| 26 | CEREAL HOJUELAS MAÍZ CON MIEL | 1 KILO | CAJA | CEREAL DE HOJUELAS DE MAÍZ CON 4 CEREALES INTEGRALES, MAÍZ, TRIGO, ARROZ Y AVENA (SABOR MANZANA - CANELA) |
| 27 | CEREAL PARA BEBE (AVENA O ARROZ) | 270 GRAMOS | LATA | CEREAL DE AVENA SIN SAL NI AZÚCAR AÑADIDA DE TEXTURA EXTRA SUAVE |
| 28 | CHÍCHARO SECO EN MITADES | 1 KILO | BOLSA | EMPACADO DE ORIGEN |
| 29 | CHILE ANCHO | 1 KILO | A GRANEL | |
| 30 | CHILE GUAJILLO NO PICANTE | 1 KILO | A GRANEL | |

EDM/pgcm

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras





| ABARROTES, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS | | | | |
|-----------------------------------|-----------------------------|------------------|---------------------------|--|
| Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES |
| 31 | CHILE MORITA | 1 KILO | A GRANEL | |
| 32 | CHILE PASILLA | 1 KILO | A GRANEL | |
| 33 | CHILE PIQUÍN | 142 GRAMOS | BOTELLA | EN POLVO CON LIMÓN, 100% NATURAL |
| 34 | CHOCOLATE EN POLVO | 1,750 KILOGRAMOS | LATA | CHOCOLATE EN POLVO MENOS AZÚCAR |
| 35 | CHOCOLATE EN PASTA | 540 GRAMOS | CAJA | CHOCOLATE PARA MESA |
| 36 | CHOCOLATE LÍQUIDO | 453ML | BOTELLA | JARABE LÍQUIDO SABOR CHOCOLATE |
| 37 | CHORIZO DE CERDO | 1 KILO | EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO | CANTIMPALO, CON MENOS GRASA |
| 38 | CHORIZO DE PAVO | 1 KILO | EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO | BAJO EN GRASA |
| 39 | CONSUMÉ DE POLLO SELECT | 3,6 KILOGRAMOS | FRASCO | CALDO DE POLLO, SIN CONSERVADORES |
| 40 | CREMA ENTERA | 450 ML | BOTE | ENTERA, EN BOTE DE PLÁSTICO, EN PRESENTACIÓN DE 450 ML |
| 41 | CREMA DULCE | 250 ML | FRASCO | |
| 42 | DESINFECTANTE DE VERDURA | 1 LITRO | FRASCO | DESINFECTA AGUA Y ALIMENTOS |
| 43 | DULCE DE COCO EN BARRA | PIEZA 75 GRAMOS | INDIVIDUAL | |
| 44 | DULCE DE JAMONCILLO | PIEZA 75 GRAMOS | INDIVIDUAL | |
| 45 | DULCE OBLEA MINI | PIEZA | PAQUETE | 20 PIEZAS CAJETA DE LECHE DE CABRA |
| 46 | DULCE PALANQUETA CACAHUATE | PIEZA 75 GRAMOS | INDIVIDUAL | |
| 47 | DURAZNO EN ALMÍBAR MITADES | 820 GRAMOS | LATA | |
| 48 | EGA PACK | BOBINA | ROLLO | |
| 49 | ENCENDEDOR DE ESTUFA | PIEZA | PAQUETE | |
| 50 | SABORIZANTE DE VAINILLA | 250 ML | FRASCO | EXTRACTO DE VAINILLA |
| 51 | FÉCULA DE MAÍZ | 750 GRAMOS | CAJA | |
| 52 | FLAN VAINILLA | 120 GRAMOS | PAQUETE | SABOR VAINILLA CON CAMELO |
| 53 | FRIJOL BAYO | 1 KILO | BOLSA | EMPACADO DE ORIGEN |
| 54 | FRIJOL NEGRO JAMPA | 1 KILO | BOLSA | EMPACADO DE ORIGEN |
| 55 | GALLETA DE AVENA | 320 GRAMOS | CAJA | SABORES DE GRANOLA, CANELA - MANZANA, PASAS Y CHOCOLATE |
| 56 | GALLETA DE ANIMALITOS (ZOO) | 1 KILO | BOLSA | GALLETA FORTIFICADA |
| 57 | GALLETA HABANERA INTEGRAL | 468 GRAMOS | CAJA | FORTIFICADA |
| 58 | GALLETAS MARIAS | 740 GRAMOS | CAJA | CAJA CON 5 ROLLOS |
| 59 | GALLETA SURTIDO RICO | 436 GRAMOS | PAQUETE | |
| 60 | GELATINA DE AGUA | 120 GRAMOS | SOBRE | POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE DIFERENTES SABORES |
| 61 | GELATINA DE LECHE | 120 GRAMOS | SOBRE | POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE DIFERENTES SABORES |

ECM/pgcm

Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras





| ABARROTES, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS | | | | |
|-----------------------------------|--|--|---------------------------|---|
| Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES |
| 62 | GRENETINA SIN SABOR | 4 SOBRES DE 7 GRAMOS (28 GRAMOS) | SOBRE | POLVO PARA PREPARAR GRENETINA SIN SABOR |
| 63 | GRANOS DE ELOTE | 400 GRAMOS | LATA | |
| 64 | HABA PELADA | 500 GRAMOS | BOLSA | EMPAcado DE ORIGEN |
| 65 | HARINA DE HOT CAKES DE AVENA | 1 KILO | PAQUETE | TRADICIONALES |
| 66 | SARDINA | 425 GRAMOS | LATA | EMPAcado DE ORIGEN |
| 67 | HARINA DE TRIGO EXTRAFINA | 1 KILO | PAQUETE | |
| 68 | HELADO DE CHOCOLATE, VAINILLA, NAPOLITANO. | 1 LITRO | BOTE | ELABORADO 100% LECHE DE VACA, ADICIONADO CON CALCIO, CREMOSO, EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO |
| 69 | HUEVO ROJO | 1 KILO | A GRANEL | FRESCOS, LIMPIOS, ENTEROS Y EMPAQUETADOS EN CARTÓN DE 30 PIEZAS CADA CARTÓN |
| 70 | HUEVO BLANCO | 1 KG | A GRANEL | FRESCOS, LIMPIOS, ENTEROS Y EMPAQUETADOS EN CARTÓN DE 30 PIEZAS CADA CARTÓN |
| 71 | JABÓN EN POLVO DETERGENTE | 1 KILO | BOLSA | |
| 72 | JABÓN LIQUIDO PARA LAVATRASTES | 1 KILO | BOTE | |
| 73 | JAMAICA EN FLOR | 1 KILO | A GRANEL | 100% NATURAL, EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE |
| 74 | JAMÓN DE PIERNA | PAQUETES DE 250 GRAMOS, 500 GRAMOS O 1 KG. | EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO | SIN ADICIÓN DE SOYA, ALMIDÓN, CASEÍNA, PROTEÍNA DE ORIGEN VEGETAL NI FÉCULA, CON PROMEDIO DE PROTEÍNA DE 16 A 18 POR CIENTO. LIMPIO, FRESCO, COLOR ROSA SIN MANCHAS, IRIDISCENCIAS O FLUORESCENCIAS. PREMIUM. EXTRAFINO, REBANADAS DELGADAS DE 30 O 60 GRAMOS C/U, BAJO EN SODIO Y GRASAS, EMPAQUETADO AL VACÍO. ETIQUETA CON LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD |
| 75 | JAMÓN DE PECHUGA DE PAVO | PAQUETES DE 250 GRAMOS, 500 GRAMOS O 1 KG. | EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO | SIN ADICIÓN DE FÉCULAS, CON PROMEDIO DE PROTEÍNA DE 18 A 19 POR CIENTO. FRESCO, LIMPIO, COLOR BLANCO, PREMIUM. EXTRAFINO, REBANADAS DELGADAS DE 30 O 60 GRAMOS C/U, BAJO EN SODIO Y GRASAS, EMPAQUETADO AL VACÍO. ETIQUETA CON LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD |
| 76 | JARABE GRANADINA | 1 LITRO | BOTELLA | |
| 77 | LECHE ENTERA | 1 LITRO | TETRAPAK | LECHE ENTERA 100% PURA DE VACA, CON CONSISTENCIA CREMOSA, ULTRA PASTEURIZADA Y ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D. ENVASE CON 1 LITRO |
| 78 | LECHE DESLACTOSADA | 1 LITRO | TETRAPAK | LECHE DESLACTOSADA 100% PURA DE VACA, SEMIDESCREMADA, ULTRAPASTEURIZADA, Y ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D. ENVASE CON 1 LITRO |
| 79 | LECHE CONDENSADA | 397 GRAMOS | LATA | |

ECM/pgc

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras





| ABARROTES, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS | | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|--|
| Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES |
| 80 | LECHE EVAPORADA | 396 GRAMOS | LATA | |
| 81 | LENTEJA | 500 GRAMOS | BOLSA | EMPACADO DE ORIGEN |
| 82 | LIMPIADOR MULTIUSOS CON AMONIA | 1 LITRO | PIEZA | |
| 83 | MAÍZ POZOLERO, PRECOCIDO | 1 KILO | A GRANEL. EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO | EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO |
| 84 | MANGOS EN ALMÍBAR | 820 GRAMOS | LATA | |
| 85 | MANTEQUILLA | 1 KILO | PIEZA | SIN SAL. PURA DE VACA, ENVUELTA EN PAPEL EN PRESENTACIÓN DE 1KG |
| 86 | MAYONESA | 3.4 KILOGRAMOS | FRASCO | CON JUGO DE LIMÓN |
| 87 | MEDIA CREMA | 225 GRAMOS | LATA | |
| 88 | MEDIAS NOCHES | 8 PIEZAS | PAQUETE | |
| 89 | MERMELADA DE FRESA | 440 GRAMOS | FRASCO | |
| 90 | MERMELADA DE ZARZAMORA | 440 GRAMOS | FRASCO | |
| 91 | MIEL DE ABEJA | 500 GRAMOS | FRASCO | |
| 92 | MIEL MAPLE | 680 ML | FRASCO | |
| 93 | MOSTAZA | 430 GRAMOS | FRASCO | |
| 94 | ORÉGANO | 1 KILO | A GRANEL | |
| 95 | PAN BLANCO PARA HOT DOG | 340 GRAMOS | PAQUETE | |
| 96 | PAN MOLIDO | 5 KILOS | BOLSA | EMPACADO DE ORIGEN |
| 97 | PAN INTEGRAL DE CAJA | 480 GRAMOS | PAQUETE | |
| 98 | PAN BLANCO DE CAJA | 480 GRAMOS | PAQUETE | |
| 99 | PAN TOSTADO | 210 GRAMOS | PAQUETE | |
| 100 | PAN PARA HAMBURGUESA | 6 PIEZAS POR PAQUETE. 337.5 GRAMOS | PAQUETE (EMPAQUE DE ORIGEN) | |
| 101 | PASITAS | 1 KILO | BOLSA | EMPACADO DE ORIGEN |
| 102 | CIRUELA PASA | 1 KILO | BOLSA | EMPACADO DE ORIGEN |
| 103 | PASTA PARA SOPA | 200 GRAMOS | PAQUETE | DE HARINA DE TRIGO DÚRUM, ENRIQUECIDA CON VITAMINAS, HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO |
| 104 | PASTA (CODITO O SPAGUETTI) | 1 KILO | PAQUETE | DE HARINA DE TRIGO DÚRUM, ENRIQUECIDA CON VITAMINAS, HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO |
| 105 | PASTA TORNILLO | 1 KILO | PAQUETE | DE HARINA DE TRIGO DÚRUM, ENRIQUECIDA CON VITAMINAS, HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO |
| 106 | PASTA LASAGNA | 500 GRAMOS | PAQUETE | DE HARINA DE TRIGO DÚRUM, ENRIQUECIDA CON VITAMINAS, HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO |
| 107 | PILONCILLO | 1 KILO | A GRANEL | |
| 108 | PIMIENTA NEGRA MOLIDA | 348 GRAMOS | FRASCO | |
| 109 | PIÑA REBANADA EN ALMÍBAR | 820 GRAMOS | LATA | |
| 110 | POLVO PARA HORNEAR | 220 GRAMOS | LATA | |

EJM/pgcm

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras





ABARROTOS, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS

| Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES |
|-----|----------------------------------|------------------|-----------------------|--|
| 111 | QUESO SIERRA | 1 KILO | EMPAQUETADO DE ORIGEN | ELABORADO 100% LECHE DE VACA. QUE NO CONTENGA GRASA VEGETAL, NO IMITACIÓN QUESO SIERRA |
| 112 | QUESO AMARILLO | 1 KILO | EMPAQUETADO DE ORIGEN | ELABORADO 100% LECHE DE VACA. QUE NO CONTENGA GRASA VEGETAL, NO IMITACIÓN QUESO AMARILLO |
| 113 | QUESO AÑEJO | 1 KILO | EMPAQUETADO DE ORIGEN | ELABORADO 100% LECHE DE VACA. QUE NO CONTENGA GRASA VEGETAL, NO IMITACIÓN QUESO AÑEJO |
| 114 | QUESO DOBLE CREMA | 1 KILO | EMPAQUETADO DE ORIGEN | ELABORADO 100% LECHE DE VACA. QUE NO CONTENGA GRASA VEGETAL, NO IMITACIÓN QUESO DOBLE CREMA |
| 115 | QUESO MANCHEGO EN TROZO | 1 KILO | EMPAQUETADO DE ORIGEN | ELABORADO 100% LECHE DE VACA. QUE NO CONTENGA GRASA VEGETAL, NO IMITACIÓN QUESO MANCHEGO |
| 116 | QUESO MANCHEGO REBANADO | 1 KILO | EMPAQUETADO DE ORIGEN | ELABORADO 100% LECHE DE VACA. EN REBANADAS INDIVIDUALES, NO POROSAS. QUE NO CONTENGA GRASA VEGETAL, NO IMITACIÓN QUESO MANCHEGO |
| 117 | QUESO OAXACA | 1 KILO | EMPAQUETADO DE ORIGEN | ELABORADO 100% LECHE DE VACA. QUE NO CONTENGA GRASA VEGETAL, NO IMITACIÓN QUESO OAXACA |
| 118 | QUESO PANELA | 1 KILO | EMPAQUETADO DE ORIGEN | ELABORADO 100% LECHE DE VACA. QUE NO CONTENGA GRASA VEGETAL, NO IMITACIÓN DE QUESO PANELA |
| 119 | QUESO CREMA | 1 KILO | EMPAQUETADO DE ORIGEN | ELABORADO 100% LECHE DE VACA. QUE NO CONTENGA GRASA VEGETAL, NO IMITACIÓN DE QUESO CREMA |
| 120 | QUESO CANASTO | 1 KILO | EMPAQUETADO DE ORIGEN | ELABORADO 100% LECHE DE VACA. QUE NO CONTENGA GRASA VEGETAL, NO IMITACIÓN DE QUESO CANASTO. CHILCHOTA |
| 121 | SABORIZANTE DE LECHE SABOR FRESA | 357 MILILITROS | BOLSA | ALIMENTO EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA FORTIFICADA |
| 122 | SABORIZANTE DE CHOCOLATE LIQUIDO | 589 MILILITROS | BOTELLA | |
| 123 | SAL DE COCINA | 1 KILO | BOLSA | EMPAQUETADO DE ORIGEN |
| 124 | SAL DE MESA | 1 KILO | BOLSA | EMPAQUETADO DE ORIGEN |
| 125 | SALCHICHA COCKTAIL | 1 KILO | PAQUETE | SALCHICHA DE PAVO TIPO COCKTAIL, CON 11% A 14% DE PROTEÍNA. BAJO EN SODIO Y GRASAS, EMPAQUETADO AL VACÍO. ETIQUETA CON LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD |
| 126 | SALCHICHA DE PAVO | 1 KILO | PAQUETE | SALCHICHA DE PAVO, CON 11% A 14% DE PROTEÍNA. BAJO EN SODIO Y GRASAS, EMPAQUETADO AL VACÍO. ETIQUETA CON LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD |
| 127 | SALSA CATSUP | 320 GRAMOS | BOTELLA | |
| 128 | SALSA INGLESA | 980ML | FRASCO | RECETA ORIGINAL |
| 129 | SALSA PICANTE | 370 ML | FRASCO | |
| 130 | SALSA SOYA | 296 ML | FRASCO | FERMENTADO TRADICIONALMENTE |
| 131 | SAZONADOR LÍQUIDO | 800ML | FRASCO | EL ORIGINAL JUGO |
| 132 | SERVILLETAS DESECHABLES | 450 PIEZAS | PAQUETE | SERVILLETA DE HOJA SENCILLA DE 24.9 x 26.8 CM C/U |

ECM/pgcm

A. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras





| ABARROTES, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS | | | | |
|--|------------------------------------|-------------------------|---------------------------|---|
| Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES |
| 133 | TÉ DE MANZANILLA | 120 GRAMOS | CAJA | CAJA CON 100 SOBRES |
| 134 | TÉ DE MENTA NATURAL | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 135 | TÉ DE MANZANILLA NATURAL | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 136 | TÉ DE YERBABUENA NATURAL | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 137 | TÉ DE LIMÓN NATURAL | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 138 | TÉ DE TORTONJIL NATURAL | 1 KILO | A GRANEL | FIRME, CON CONSISTENCIA, NO HOJAS MALTRATADAS, LIMPIAS, ENTERAS. 1 PIEZA POR PAQUETE EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE. |
| 139 | TOCINO AHUMADO REBANADO | 250 GRAMOS | EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO | EMPAQUETADO DE ORIGEN, AHUMADO CLÁSICO |
| 140 | TORTILLAS DE HARINA | 306 GRAMOS | PAQUETE | DE HARINA DE TRIGO |
| 141 | TOSTADAS ONDULADAS | 360 GRAMOS | PAQUETE | ONDULADAS DE MAÍZ |
| 142 | VINAGRE DE CAÑA BLANCO | 750 ML | BOTELLA | VINAGRE DE ALCOHOL DE CAÑA |
| 143 | VINAGRE DE MANZANA | 1.05 LITROS | BOTELLA | |
| 144 | YOGURT NATURAL O SURTIDO DE FRUTAS | 1 LITRO | ENVASE DE PLÁSTICO | NATURAL, MANZANA, MANGO, DURAZNO, ZARZAMORA |

| CARNE | | | | |
|--------------|----------------------------------|-------------------------|---------------------|---|
| Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES |
| 1 | CENTRO DE BOLA NEGRA | 1 KILO | A GRANEL | CORTE EN BISTEC: EN FILETES APLANADOS PARA MILANESA, FRESCOS, COLOR ROJO BRILLANTE, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |
| 2 | BISTECK DIEZMILLO | 1 KILO | A GRANEL | CORTE EN BISTEC: EN FILETES APLANADOS PARA MILANESA, FRESCOS, COLOR ROJO BRILLANTE, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |

ECM/pgcm

Dr. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

| CARNE | | | | |
|-------|---------------------------|------------------|--------------|--|
| Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES |
| 3 | CARNE MOLIDA MAGRA | 1 KILO | A GRANEL | SIN GRASA Y SIN PELLEJOS. FRESCA, COLOR ROJO BRILLANTE FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE 1 KG EN BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |
| 4 | FALDA DE RES | 1 KILO | A GRANEL | LIMPIA. EN TROZOS, FRESCOS, COLOR ROJO BRILLANTE, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE 1 KG EN BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |
| 5 | RES EN TROCITOS | 1 KILO | A GRANEL | EN TROCITOS FRESCOS, COLOR ROJO BRILLANTE, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |
| 6 | CUETE NATURAL | 1 KILO | A GRANEL | LIMPIO. FRESCO, COLOR ROJO BRILLANTE, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |
| 7 | CUETE MECHADO | 1 KILO | A GRANEL | LIMPIO. FRESCO, COLOR ROJO BRILLANTE, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |
| 8 | CHAMBARETE SIN HUESO | 1 KILO | A GRANEL | EN CUBOS. FRESCOS, COLOR ROJO BRILLANTE, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |
| 9 | TERNERA DE RES | 1 KILO | A GRANEL | CORTE DELGADO. COLOR ROJO BRILLANTE, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |
| 10 | TAMPIQUEÑA DE RES | 1 KILO | A GRANEL | CORTE DELGADO. COLOR ROJO BRILLANTE, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |
| 11 | BISTEC DE HÍGADO | 1 KILO | A GRANEL | EN FILETES, FRESCOS, COLOR ROJO BRILLANTE, FIRMES, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |
| 12 | LENGUA DE RES | 1 KILO | A GRANEL | EN REBANADAS FRESCAS, COLOR ROJO BRILLANTE, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |
| 13 | CHULETA AHUMADA | 1 KILO | A GRANEL | REBANADA. FRESCA, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |
| 14 | LOMO DE CERDO EN CAÑA | 1 KILO | A GRANEL | LIMPIO. FRESCO, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |
| 15 | PIERNA DE CERDO SIN HUESO | 1 KILO | A GRANEL | LIMPIO. FRESCA, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, SIN HUESO, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE |

ECM/pgcm

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras

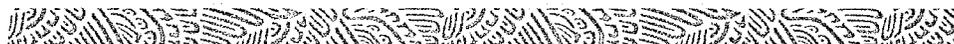




| CARNE | | | | |
|-------|-----------------------------|------------------|--------------|--|
| Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES |
| | | | | PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |
| 16 | PECHUGA DE POLLO CON HUESO | 1 KILO | A GRANEL | ENTERA FRESCA, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, CON HUESO, SIN PIEL, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |
| 17 | PECHUGA CORTE MARIPOSA | 1 KILO | A GRANEL | SIN HUESO Y SIN PIEL. FRESCA, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, CON HUESO, SIN PIEL, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |
| 18 | MILANESA DE POLLO | 1 KILO | A GRANEL | APLANADA DELGADA, TIPO SÁBANA, SIN RUPTURAS. FRESCA, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, CON HUESO, SIN PIEL, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |
| 19 | PIERNA DE POLLO | 1 KILO | A GRANEL | LIMPIO. ENTERAS FRESCAS, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, CON HUESO, SIN PIEL, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE 1 KG EN BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |
| 20 | MUSLO DE POLLO | 1 KILO | A GRANEL | LIMPIO. ENTEROS FRESCOS, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, CON HUESO, SIN PIEL, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE 1 KG EN BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |
| 21 | PECHUGA DE POLLO EN BISTEC | 1 KILO | A GRANEL | EN BISTECS APLANADOS, FRESCA, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, SIN HUESO NI PIEL. SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |
| 22 | MOLIDA DE POLLO | 1 KILO | A GRANEL | FRESCA, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |
| 23 | FAJITAS DE PECHUGA DE POLLO | 1 KILO | A GRANEL | EN TIRAS, FRESCAS, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, SIN HUESO, SIN PIEL, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |
| 24 | NUGGETS DE POLLO | 1 KILO | A GRANEL | DE PECHUGA DE POLLO. CARNE FRESCA, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, SIN HUESO, SIN PIEL, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |
| 25 | RETAZO DE POLLO | 1 KILO | A GRANEL | FRESCOS, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |
| 26 | ALITAS DE POLLO | 1 KILO | A GRANEL | FRESCAS, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN OLOR, CON HUESO, SIN PIEL, SIN CONGELAR, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |
| 27 | FILETE NILO | 1 KILO | POR PIEZA | EN FILETES, FRESCOS, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN ESPINAS, SIN PIEL, CULTIVADO NATURAL DE GRANJA, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |

ECM/pgcm

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

| CARNE | | | | |
|-------|---------------------------|------------------|--------------|---|
| Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES |
| 28 | FILETE TILAPIA | 1 KILO | POR PIEZA | EN FILETES, FRESCOS, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN ESPINAS, SIN PIEL, CULTIVADO NATURAL DE GRANJA, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |
| 29 | SALMON | 1 KILO | A GRANEL | EN FILETES, FRESCOS, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN ESPINAS, SIN PIEL, CULTIVADO NATURAL DE GRANJA, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |
| 30 | FILETE DE SIERRA | 1 KILO | POR PIEZA | EN FILETES, FRESCOS, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN ESPINAS, SIN PIEL, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |
| 31 | BARRITAS DE PESCADO | 1 KILO | A GRANEL | FILETE FRESCO, LIMPIO, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN ESPINAS, SIN PIEL, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |
| 32 | MEDALLÓN DE ATÚN | 1 KILO | POR PIEZA | MEDALLÓN FRESCO, LIMPIO, COLOR SIN DECOLORAR, FIRME, SIN ESPINAS, EN PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ETIQUETA CON FECHA DE EMPAQUETADO Y VENCIMIENTO. |

| EXTRAS | | | | |
|--------|--------------------------------|------------------|--------------|---|
| Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES |
| 1 | COMINO MOLIDO | 56 GRAMOS | FRASCO | |
| 2 | CREMOR TÁRTARO | 98 GRAMOS | FRASCO | MOLIDO PARA ALIMENTOS |
| 3 | CLAVO ENTERO | 40 GRAMOS | FRASCO | |
| 4 | CANELA MOLIDA | 303 GRAMOS | FRASCO | |
| 5 | PIMIENTA BLANCA MOLIDA | 510 GRAMOS | FRASCO | |
| 6 | PIMIENTA NEGRA MOLIDA | 510 GRAMOS | FRASCO | |
| 7 | HOJAS DE ORÉGANO | 142 GRAMOS | FRASCO | |
| 8 | CIRUELA PASA | 1 KILO | BOLSA | EMPACADO DE ORIGEN |
| 9 | PASTEL ALUSIVO DE DÍA DEL NIÑO | 5 KILOS | PIEZA | PASTEL DE 5 KG, 3 LECHEs, RELLENO DE DURAZNO CON CREMA BATIDA, CON DECORADO ALUSIVO |
| 10 | PAN DE DULCE SURTIDO | | | |
| 11 | ROSCA DE PAN | 335GRAMOS | PIEZA | |
| 12 | ROSCA DE REYES | 14 MUÑECOS | 1 PIEZA | ROSCA DE 5 KG, |

ECM/pgcm

Dr. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras



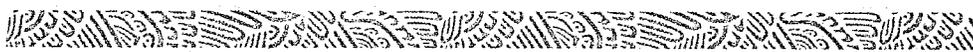


| EXTRAS | | | | |
|--------|--|---|---------------------------|---|
| Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | OBSERVACIONES IMPORTANTES CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES |
| 13 | PASTEL ALUSIVO A GRADUACIÓN | 5 KILOS | PIEZA | PASTEL DE 5 KG, 3 LECHEs, RELLENO DE DURAZNO CON CREMA BATIDA, CON DECORADO ALUSIVO |
| 14 | BOLILLO O TELERA | 1 PIEZA | BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN) | PIEZA GRANDE, FIRME, CON CONSISTENCIA, ELABORADA EL DÍA DE SU DISTRIBUCIÓN, EN BOLSAS DE 10 PIEZAS CADA UNA |
| 15 | CUERNITOS DULCES MINI | 1 PIEZA | BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN) | PIEZA MINI, FIRME, CON CONSISTENCIA, ELABORADA EL DÍA DE SU DISTRIBUCIÓN, EN BOLSAS DE 10 PIEZAS CADA UNA |
| 16 | CUERNITOS DULCES NORMAL | 1 PIEZA | BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN) | PIEZA NORMAL, FIRME, CON CONSISTENCIA, ELABORADA EL DÍA DE SU DISTRIBUCIÓN, EN BOLSAS DE 10 PIEZAS CADA UNA |
| 17 | TORTILLA DE MAÍZ CALIENTE | 1 KILO | BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN) | FIRME, CON CONSISTENCIA, ELABORADA EL DÍA DE SU DISTRIBUCIÓN |
| 18 | BARRA DE AMARANTO CON MIEL | PIEZA INDIVIDUAL 60 GRAMOS, 5 CENTÍMETROS APROXIMADAMENTE | PIEZA (EMPAQUE DE ORIGEN) | EN BOLSA DE PAPEL |
| 19 | TOTOPOS PARA CHILAQUILES | 250 GRAMOS | BOLSA SELLADA | EN BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, CON FECHA DE CADUCIDAD |
| 20 | NUEZ PELADA | 907 GRAMOS | BOLSA DESECHABLE | EN BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, CON FECHA DE CADUCIDAD |
| 21 | NUEZ DE LA INDIA | 907 GRAMOS | BOLSA DESECHABLE | EN BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, CON FECHA DE CADUCIDAD |
| 22 | CACAHUATE PELADO | 907 GRAMOS | BOLSA DESECHABLE | EN BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, CON FECHA DE CADUCIDAD |
| 23 | ALMENDRA SIN CASCARA FILETEADA | 1 KILO | PIEZA (EMPAQUE DE ORIGEN) | EN BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, CON FECHA DE CADUCIDAD |
| 24 | JARABE PARA PREPARAR AGUA DE SABOR | 750 MILILITROS | FRASCO | SABORES SURTIDOS: JAMAICA, TAMARINDO, HORCHATA, MANZANA, UVA, GUAYABA, NARANJA, MANDARINA |
| 25 | SALSA EN POLVO TAJÍN CLÁSICA | 142 GRAMOS | FRASCO | EMPAQUE DE ORIGEN |
| 26 | PAN DE MUERTO PIEZA CHICA Y MEDIANA | 1 PIEZA INDIVIDUAL | PIEZA (EMPAQUE DE ORIGEN) | FIRME, CON CONSISTENCIA, ELABORADO EL DÍA DE SU DISTRIBUCIÓN, EN BOLSA DE PLÁSTICO. |
| 27 | BICARBONATO DE SODIO | 200 GRAMOS | CAJA | EMPAQUE DE ORIGEN |
| 28 | PIÑATA | 1 PIEZA | GRANDE | DE CARTON, DECORADA CON PAPEL Y DIFERENTES PERSONAJES |
| 29 | CHIA | 1KILO | BOLSA | EMPAQUE DE ORIGEN |
| 30 | TARUGOS SIN SEMILLA DE TAMARINDO EN FORMA DE BANDERILLA O BOLA | BOTE | BOTE | EMPAQUE DE ORIGEN |

3.- DESCRIPCIÓN DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

ECM/pgcm

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
 Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras





Durante la recepción de alimentos es preciso verificar las siguientes recomendaciones para su aceptación: Nombre y denominación del producto, observación física (aspecto, color, olor, textura), empaque y especificaciones del etiquetado (fecha de elaboración, caducidad, ingredientes e información nutrimental), características objetivas que muestran la calidad de los alimentos. Adicionalmente, se deberá verificar las leyendas de conservación de los alimentos envasados y tomar en cuenta las indicaciones del fabricante; así mismo el almacenamiento debe preservar y asegurar la calidad de los insumos.

En la propuesta técnica que presente el licitante, deberá indicar en forma expresa que se compromete a cumplir con la descripción de calidad de los productos, adicionalmente a lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, así como las recomendaciones para su aceptación que se relacionan en el presente anexo técnico, siendo mediante la presentación de una carta compromiso.

CARNES

Adicionalmente a lo señalado en la **Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 “Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios”**, los alimentos deben cumplir con las siguientes características sensoriales:

| CARACTERÍSTICAS | ACEPTE | RECHACE |
|--------------------|--|---|
| COLOR | Res: rojo brillante Cordero: rojo Puerco: rosa pálido Grasa: blanca | Verdoso o café oscuro, descolorida, y grasa amarilla |
| TEXTURA | Firme, elástica y ligeramente húmeda | Superficie viscosa con lama |
| OLOR | Ligero característico | Mal olor |
| TEMPERATURA | Refrigerada a 2°C o menos Congelada a 18°C o menos | Sin refrigerar y a más de 2°C A más de 18°C y con signos de descongelamiento |

PESCADOS

Adicionalmente a lo señalado en la **NOM-242-SSA1-2009 “Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba”**, aplicable a productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados, los alimentos deben cumplir con las siguientes características sensoriales:

| CARACTERÍSTICAS | ACEPTE | RECHACE |
|-----------------|--|--|
| COLOR | Pescado: color uniforme, exento de coloraciones extrañas que indiquen descomposición química o microbiológica. | Verdoso o café oscuro, descolorida, y grasa amarilla |
| TEXTURA | La textura debe ser firme, elástica y característica del producto. | Superficie viscosa con lama |
| OLOR | El olor debe ser el característico del producto, exento de olores | Mal olor a amoniaco |

ECM/pgcm





| | | |
|--------------------|--|---|
| | extraños o desagradables que indiquen descomposición química o microbiológica. | |
| TEMPERATURA | Refrigerada a 3° a 5° C y congelada a 18°C bajo cero | Si está a temperatura ambiente o no viene congelado |

AVES

Adicionalmente a lo señalado en la **Norma Oficial Mexicana NMX-FF-128-SCFI-2016 "Productos avícolas-carne de pollo de engorda en canal y en piezas-clasificación (cancela a la NMX-FF-080-SCFI-2006)"**, los alimentos deben cumplir con las siguientes características sensoriales:

| CARACTERÍSTICAS | ACEPTE | RECHACE |
|--------------------|--|---------------------------------------|
| COLOR | Blanco característico, sin decoloración o ligeramente rosado | Carne grisácea, verdosa o amoratada |
| TEXTURA | Firme, húmedo | Pegajosa bajo las alas y carne blanda |
| OLOR | Característico | Mal olor |
| TEMPERATURA | Menos de 2°C | Sin refrigerar y a más de 2°C |

HUEVO

Adicionalmente a lo señalado en la **Norma Oficial Mexicana NMX-FF-128-SCFI-2016 "Productos avícolas-carne de pollo de engorda en canal y en piezas-clasificación (cancela a la NMX-FF-080-SCFI-2006)"**, los alimentos deben cumplir con las siguientes características sensoriales:

| CARACTERÍSTICAS | ACEPTE | RECHACE |
|---------------------|--|--|
| CLARA Y YEMA | La yema no se rompe fácilmente, la clara se adhiere a la yema perfectamente, y la clara tiene dos capas distintas. Huevo deshidratado y pasteurizado | La yema está aplastada y la clara aguada. Huevo deshidratado sin pasteurizar |
| CASCARÓN | Íntegro, limpio, sin presencia de excremento | Quebrado y manchado con excremento o heces |

QUESOS

Adicionalmente a lo señalado en **Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010 "Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba"**, aplicable a leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos, los alimentos deben cumplir con las siguientes características sensoriales:

| CARACTERÍSTICAS | ACEPTE | RECHACE |
|--------------------|--------------------------|--------------------------------------|
| OLOR | Característico | Con olores extraños |
| APARIENCIA | Bordes limpios y enteros | Con presencia de partículas extrañas |
| TEMPERATURA | A 2°C o menos | A más de 4°C |

ECM/pgcm

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras





| | | |
|--------------------|--|---|
| PROCEDENCIA | En la envoltura específica que está hecho con leche pasteurizada | No es de leche pasteurizada o en la envoltura no específica que sea de leche pasteurizada |
|--------------------|--|---|

MANTEQUILLA

Adicionalmente a lo señalado en **Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010 "Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba"**, aplicable a leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos, los alimentos deben cumplir con las siguientes características sensoriales:

| CARACTERÍSTICAS | ACEPTE | RECHACE |
|------------------------|--|--|
| SABOR | Dulce | Rancio |
| APARIENCIA | Sin partículas extrañas | Con partículas extrañas o moho |
| TEMPERATURA | A 2°C o menos | A más de 2°C |
| PROCEDENCIA | En la envoltura específica que está hecha con leche pasteurizada | No es de leche pasteurizada o en la envoltura no específica que sea de leche pasteurizada. |

FRUTAS

Los alimentos deben cumplir con las siguientes características sensoriales:

| CARACTERÍSTICAS | ACEPTE | RECHACE |
|------------------------|--|---|
| GUAYABAS | Olor fragante Piel suave Color cremoso Ceden a una suave presión | Las de cáscara rugosa Las muy maduras y reblandecidas Con pequeños agujeros Con áreas hundidas |
| MANGOS | Consistencia firme Que despidan aroma característico | Los muy blandos y arrugados Con manchas negras en la piel |
| MANZANAS | Piel tersa y lustrosa Bien coloreadas Que no cedan a una presión suave | Las descoloridas Las de carne blanca y harinosa Piel reseca y arrugada Con zonas de café oscuro Con pelillos blancos Con áreas húmedas y gomosas |
| MELONES | Ceden a una presión suave Olor fragante característico Color uniforme | Los de piel rugosa Con áreas hundidas Los de consistencia dura Olor a alcohol Con manchas de moho |
| NARANJAS | Las de superficie suave y delgada | Las de superficie áspera Las de cáscara opaca Las de color apagado |
| PAPAYAS | Vetas amarillas Que ceda a una presión ligera | Las que tienen heridas Las que tienen moho Las que tienen insectos o larvas |
| PIÑAS | Olor fragante característico Las de color uniforme De consistencia firme | Las que presenten manchas cafés o negruzcas Con escurrimientos |

ECN/pgcm

Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras





| | | |
|----------------|---|---|
| PLÁTANO | Consistencia firme Color amarillo uniforme | Los muy reblandecidos Los demasiados duros |
| SANDÍA | Color verde oscuro uniforme | Las de corteza pálida Las golpeadas |

VERDURAS

Los alimentos deben cumplir con las siguientes características sensoriales:

| CARACTERÍSTICAS | ACEPTE | RECHACE |
|---|---|--|
| ESPINACA, ACELGA, PEREJIL, CILANTRO, EPAZOTE, LECHUGA Y TODOS LOS VEGETALES EN HOJAS | Con hojas tersas, lustrosas y frescas Color verde oscuro brillante | Las de hojas lacias y amarillentas Exceso de humedad Hojas en estado de descomposición |
| ZANAHORIA Y BETABEL | Piel tersa Color uniforme | Agrietaciones en la piel Con manchas oscuras |
| CHÍCHAROS | Color uniforme Piel tersa | Con manchas oscuras Vainas hendidas |
| EJOTES | Color uniforme Piel tersa | Con manchas oscuras Piel rugosa y opaca |
| JITOMATE | Cede a una presión suave Color rojo uniforme | Los que tienen heridas Manchas oscuras Zonas hendidas Los muy reblandecidos |

Se rechazarán los productos que presenten mohos, coloración extraña, magulladuras, mal olor y/o cualquier indicio que de indicativo de baja calidad y/o descomposición.

ABARROTES

Los alimentos deben cumplir con las siguientes características sensoriales:

| CARACTERÍSTICAS | ACEPTE | RECHACE |
|------------------|--|---|
| SECOS | Empaque en buen estado, limpio e íntegro. Sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña | Empaque perforado, roto o con presencia de moho. Restos de insectos o huevecillos |
| ENLATADOS | Latas en buen estado sin abolladuras u oxidación. De fabricante confiable | Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimientos, hinchadas o picadas. Conservas caseras. |

4.- OTROS ASPECTOS DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

- Las bebidas embotelladas o envasadas no deben presentar materia extraña en su interior, en el caso de las corcholatas, éstas no estarán oxidadas ni violadas.
- Los granos y harinas se deben rechazar cuando presenten agujeros, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
- Las galletas, panes y tortillas no deben presentar mohos ni coloraciones no propias del producto.

ECM/pgcm

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras





- En todos los alimentos industrializados, se deben revisar las fechas de consumo preferente o de caducidad de acuerdo al producto de que se trate, debiendo rechazar los que tengan fecha de caducidad vencida.
- En todos los alimentos industrializados, se deben revisar las fechas de caducidad de acuerdo al producto de que se trate, teniendo un mínimo de 4 (cuatro) meses.
- En el caso de los alimentos enlatados no se deben aceptar los que presenten abombamientos, abolladuras o corrosión.
- Los bienes que no tengan la calidad requerida serán regresados en el mismo momento de la entrega, haciendo el cambio físico el mismo día con un máximo de 2 (dos) horas.

5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la LAASSP y 103 del RLAASSP, el licitante adjudicado se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante el instrumento jurídico que se celebre, entregando en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del dicho contrato, una póliza de fianza, expedida por una institución mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de BANOBRAS, o bien, en alguna de las otras formas señaladas en el artículo 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes del I.V.A.

En caso de entregarse a través de una póliza de fianza, el texto de la citada póliza, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por los artículos 103, fracción I del RLAASSP y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

A su vez, la mencionada póliza de fianza deberá contar con la especificación por parte de que quien la expida, en caso de que BANOBRAS exija el pago de las obligaciones de manera forzosa, el procedimiento de ejecución aplicable será el establecido por los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo de pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza referida. Para el cobro de indemnización por mora se estará a lo dispuesto en el artículo 283 de la citada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La garantía de cumplimiento, será indivisible y se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada y de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado derivado de sus obligaciones.

La garantía aludida, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como deberá permanecer vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interpongan, hasta que, sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de una autoridad judicial competente.

6.- PROPUESTA TÉCNICA

El licitante que participe en el procedimiento de contratación para el suministro objeto del presente documento, como parte de su propuesta técnica deberá presentar a BANOBRAS lo siguiente:

- 1) Su propuesta técnica que contenga todas y cada una de las especificaciones y requisitos señalados en el presente documento, misma que deberá ser firmada al margen y al calce por el representante/apoderado legal o persona facultada para ello por parte del licitante en todas las hojas que la integren.
- 2) Carta compromiso firmada por el representante/apoderado legal o persona facultada para ello por parte del licitante, donde manifieste que se compromete a cumplir con la descripción de calidad de los

ECM/pgcm

As. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras





productos, adicionalmente a lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, así como las recomendaciones para su aceptación que se relacionan en el presente anexo técnico.

- 3) Escrito libre, en el que el licitante señale los teléfonos de contactos y correos electrónicos de la (las) persona (s) que fungirá (n) como enlace con BANOBRAS para el suministro de insumos.

El incumplimiento en la presentación de alguno de los requerimientos solicitados en el presente documento, será motivo para desechar la proposición del licitante.

En términos de lo dispuesto por el artículo 50 del RLAASSP, cada uno de los documentos que integren la proposición del licitante, deberá estar foliada en todas y cada una de las hojas que la integren, sin tachaduras ni enmendaduras.

7.- PROPUESTA ECONÓMICA

El **LICITANTE** que participe en el procedimiento de contratación, como parte de su propuesta económica deberá considerar lo siguiente:

- 1) Cotizar en pesos mexicanos.
- 2) Señalar el precio unitario de los bienes antes de impuestos y/o gravámenes.
- 3) Señalar que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia de la relación contractual.
- 4) Señalar la suma de los precios unitarios para efectos de ponderación económica.

8.- MÉTODOS DE PRUEBA

No se utilizarán métodos de pruebas en el procedimiento de contratación.

9.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, párrafo segundo de la LAASSP y 51 del RLAASSP, y el numeral 4.2.1.1.18 "Determinar el criterio de evaluación a aplicar" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP), el criterio de evaluación de las proposiciones que se utilizará en el procedimiento de contratación será binario, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de la contratación, en razón de que estas se encuentran perfectamente estandarizadas en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación es el precio más bajo, de tal manera que no es posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio, de tal forma que será adjudicada al licitante cuya proposición resulte solvente, es decir, que cumpla técnica, y administrativamente con todo lo solicitado en la convocatoria, así como la junta de aclaraciones ofertando el precio más bajo.

TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

ALFREDO VARGAS SAN VICENTE
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

ECM/pgcm



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (CIERRE)

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-6-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

En la Ciudad de México, siendo las 18:15 horas del día 25 de enero de 2024, en la oficina de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de reanudar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, verificando en el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (en adelante CompraNet), las solicitudes de aclaración por parte de los invitados con relación a las respuestas emitidas por la convocante mediante el PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (en adelante PRIMER AVISO).

Lo anterior, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis, 43, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45, 46 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente Ejecutiva de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Ingeniero Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, adscrito al área contratante, del Licenciado Pedro Germán Cruz Martínez, Titular de la Subgerente de Prestaciones, representante del área requirente y técnica, del Licenciado Héctor Javier González Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso, representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, así como del Licenciado Diego Alfredo Arias Romero, representante del Órgano Interno de Control Específico en BANOBRAS (en adelante OICE).

Se hace mención que el representante del OICE, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar, y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OICE se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable. Asimismo, se conmina a los licitantes que intervienen en el procedimiento de contratación a efecto de que observen en toda oportunidad la correcta aplicación de la LAASSP, así como lo concerniente a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES
PÁGINA 1 DE 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras

FO-CON-08





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (CIERRE)

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-6-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo penúltimo de la LAASSP y 45, párrafo quinto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

La que preside el acto, informa a los interesados en el procedimiento de contratación que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP, a las 11:11 horas del día 25 de enero de 2024, mediante el PRIMER AVISO, se suspendió la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, con la finalidad de que otorgar a los licitantes un plazo de 6 (seis) horas a partir de su publicación en el sistema CompraNet, para realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas por la convocante mediante el citado PRIMER AVISO, el cual, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1** para efectos de referencia, precisando que éste fue publicado en el sistema CompraNet a las 11:37 horas del día 25 de enero de 2024.

En virtud del plazo otorgado de 6 (seis) horas a partir de la publicación del PRIMER AVISO en el sistema CompraNet, hasta las 17:37 horas del día 25 de enero de 2024, fue la fecha y hora límite para que los licitantes realizaran solicitudes de aclaración con relación a las respuestas emitidas por la convocante a través del sistema CompraNet.

Acto seguido, habiendo verificado en el sistema CompraNet la recepción de solicitudes de aclaración con relación con las respuestas emitidas por la convocante mediante el PRIMER AVISO, se desprende que **NO** se recibió solicitud de aclaración alguna.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 Bis, párrafo penúltimo de la LAASSP, se informa a todos los interesados en el procedimiento de contratación, que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a las **11:00 HORAS DEL DÍA 01 FEBRERO DE 2024**, de manera electrónica, es decir a través del sistema CompraNet.

En términos de lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, 27, 34, párrafo primero, 35 de la LAASSP, 47, párrafo primero y 50 del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el numeral 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011, y en estricto apego a lo establecido en el numeral 3.4. "Presentación y apertura de proposiciones de la invitación a cuando menos tres personas" de la convocatoria, las proposiciones de los licitantes deberán ser firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que será responsabilidad de los licitantes tener pleno conocimiento del procedimiento correspondiente para firmar dichas proposiciones de manera electrónica.

En términos de lo dispuesto por el artículo 33, párrafo penúltimo de la LAASSP, la presente Acta forma parte integrante de la convocatoria al procedimiento de contratación, debiendo ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES
PÁGINA 2 DE 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras

FO-CON-08





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (CIERRE)

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-6-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

Para efectos de la notificación y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis, párrafo primero de la LAASSP, a partir de esta fecha y por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, se pone a disposición de los interesados, un aviso del lugar donde se encuentra disponible la presente Acta, en la planta baja del edificio ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 Bis, párrafo segundo de la LAASSP y 49, párrafo segundo del RLAASSP, la presente Acta será difundida a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 18:20 horas del día 25 de enero de 2024, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para dejar constancia, así como los efectos legales a que haya lugar.

La presente Acta y su anexo consta de 09 (nueve) fojas útiles.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|-------------------------------------|------------------------------------|-------|
| Lic. Karla De Tuya García | Gerente Ejecutiva de Adquisiciones | |
| Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez | Subgerente de Contrataciones | |
| Lic. Pedro Germán Cruz Martínez | Subgerente de Prestaciones | |
| Lic. Héctor Javier González Galicia | Gerente Jurídico de lo Contencioso | |

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

| NOMBRE | FIRMA |
|---------------------------------|-------|
| Lic. Diego Alfredo Arias Romero | |

-----FIN DEL ACTA-----

ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES
PÁGINA 3 DE 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras

FO-CON-08



ANEXO 1

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-6-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS".



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (PRIMER AVISO)

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-6-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 25 de enero de 2024, en la oficina de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos designados para intervenir en el presente acto, con el objeto de iniciar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis, 43, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45, 46 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente Ejecutiva de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Ingeniero Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, adscrito al área contratante, del Licenciado Pedro Germán Cruz Martínez, Titular de la Subgerente de Prestaciones, representante del área requirente y técnica, del Licenciado Héctor Javier González Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso, representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, así como del Licenciado Diego Alfredo Arias Romero, representante del Órgano Interno de Control Específico en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que el representante del OIC, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar, y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable. Asimismo, se conmina a los licitantes que intervienen en el procedimiento de contratación a efecto de que observen en toda oportunidad la correcta aplicación de la LAASSP, así como lo concerniente a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo penúltimo de la LAASSP y 45, párrafo quinto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

Dando inicio al evento, la servidora pública que preside el acto comunicó a los servidores públicos asistentes que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 Bis, párrafos tercero y cuarto de la LAASSP, 45 y 46, fracción VI del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral 3.2. "Junta de aclaraciones de la

ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES
PÁGINA 1 DE 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras

FO-CON-08





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (PRIMER AVISO)

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006G1C001-N-6-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

invitación a cuando menos tres personas" de la convocatoria, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de las personas que hayan presentado a través del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (en adelante CompraNet), por sí o en representación de un tercero, el escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación y cuyas solicitudes de aclaración se hayan recibido con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha establecida para la celebración de la junta de aclaraciones, es decir, a más tardar a las 11:00 horas del día 24 de enero de 2024, que cumplan en tiempo y forma con lo señalado en el numeral de la convocatoria antes mencionado.

Acto seguido, habiendo verificado en el sistema CompraNet la recepción de escritos de interés en participar en el procedimiento de contratación y/o solicitudes de aclaración, se desprende **SÍ** se recibió el escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación y solicitudes de aclaración por parte del licitante **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.**

Por lo anteriormente expuesto, se dará respuesta a las solicitudes de aclaración por parte del licitante **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.**, conforme a lo siguiente:

| NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE | NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN |
|--|-------------------------------------|
| PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V. | 2 |
| TOTAL DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA: | 2 |

Las respuestas a las solicitudes de aclaración enviadas por el licitante antes mencionado, mismas que fueron atendidas por el área requirente y técnica, forman parte integral del presente PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES como **ANEXO A**.

Se hace constar que en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracciones II y III del RLAASSP, la Dirección de Recursos Humanos es el área requirente y técnica del suministro de insumos objeto del procedimiento de contratación, por ende, las respuestas a las solicitudes de aclaración al ser meramente técnicas, se consideran bajo su total y absoluta responsabilidad.

La que preside el acto, dio lectura a las solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma, así como sus respectivas respuestas, señalando que ha sido solventada por la convocante en su totalidad, informando que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP, las respuestas son publicadas y puestas a disposición de los interesados a través del sistema CompraNet, con la finalidad de que, en su caso, los licitantes se encuentren en la posibilidad de realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con las respuestas emitidas, por lo que contarán con un plazo de **6 (SEIS) HORAS** contadas a partir de la publicación de las respuestas en el sistema CompraNet, para formular dichas solicitudes de aclaración, precisando que se tomará como hora de recepción la que registre el citado sistema al momento de su envío.

ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES
PÁGINA 2 DE 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras

FO-CON-08





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (PRIMER AVISO)

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-6-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con el requisito antes señalado no serán contestadas por la convocante, por lo que no se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que se reciban con posterioridad a la hora mencionada, con la finalidad de no generar desigualdad entre los participantes y motivar la libre participación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, párrafo segundo del RLAASSP, se incorpora al sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, el presente PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.

La que preside el acto, procedió a preguntar a los servidores públicos asistentes, si existe algún comentario, no existiendo comentarios, se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, siendo las 11:11 horas del día 25 de enero de 2024, para reanudarse a las **18:15 HORAS DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2024.**

El presente PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES y su anexo consta de 5 (cinco) fojas útiles.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|-----------------------------------|------------------------------------|-------|
| Lic. Karla De Tuya García | Gerente Ejecutiva de Adquisiciones | |
| Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez | Subgerente de Contrataciones | |

-----FIN DEL AVISO-----





ANEXO A

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (PRIMER AVISO)

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-6-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS".



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-6-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RELACIONADAS CON EL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"

| N° | NUMERAL ESPECÍFICO DEL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" | SOLICITUD DE ACLARACIÓN | RESPUESTA |
|----|--|--|--|
| 1 | 3.- DESCRIPCIÓN DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS | ENTENDEMOS QUE PARA TODOS LOS PRODUCTOS CARNICOS (RES, CERDO Y POLLO) LOS PARTICIPANTES DEBEMOS PRESENTAR EL CERTIFICADO TIPO INSPECCION FEDERAL DEL PARTICIPANTE, ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE LA CONVOCANTE SE ASEGURE DE QUE LOS PRODUCTOS CARNICOS CUMPLEN CON LOS MEJORES ESTANDARES DE CALIDAD, POR LO QUE LOS LICITANTES DEBEMOS PRESENTAR EL CERTIFICADO TIPO INSPECCION FEDERAL VIGENTE Y A NOMBRE DEL LICITANTE, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACION? | PARA LA PRESENTACIÓN, ENTREGA, Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS, EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, SECCIÓN 3.- DESCRIPCIÓN DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS, SEGUNDO PÁRRAFO: "EN LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE EL LICITANTE, DEBERÁ INDICAR EN FORMA EXPRESA QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS, ADICIONALMENTE A LO SEÑALADO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES PARA SU ACEPTACIÓN QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, SIENDO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA COMPROMISO." |
| 2 | GENERAL | AMABLEMENTE LE SOLICITO A LA CONVOCANTE PROPORCIONE A LOS LICITANTES EL ANEXO TECNICO EN FORMATO EDITABLE WORD, ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE LOS PARTICIPANTES NOS APEGUEMOS DE MANERA EXACTA A LOS SOLICITADO POR LA CONVOCANTE, ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA? | SE ACEPTA LA PROPUESTA Y SE PROPORCIONA EL ANEXO TÉCNICO EN FORMATO EDITABLE WORD. |

-----FIN DEL TEXTO-----





¡Alimentando a México!

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.
GERENCIA EJECUTIVA DE ADQUISICIONES
AV. JAVIER BARROS SIERRA NO. 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC.
ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IA-06-G1C-006G1C001-N-6-2024
"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS
DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

4.2. PROPUESTA ECONÓMICA

*LA PROPUESTA ECONÓMICA, MISMA QUE DEBERÁ CONTEMPLAR TODOS LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, CONTENIDO EN EL **ANEXO 1** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA CUAL, DEBE SER ELABORADA CONFORME AL FORMATO ESTABLECIDO PARA PRESENTAR DICHA PROPUESTA, EL CUAL, SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL **ANEXO 5** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LOS **LICITANTES** DEBERÁN INDICAR QUE EL (LOS) PRECIO (S) SERÁ (N) FIJO (S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA PROPUESTA ECONÓMICA INVARIABLEMENTE DEBERÁ ELABORARSE RESPETANDO EL CONTENIDO DEL **ANEXO 5** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. **(INDISPENSABLE)**

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 E11

55 5642-8100 / 55 5942-3224

contacto@loschaneques.com

www.chaneques.com

Calle Ursulo Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.
 GERENCIA EJECUTIVA DE ADQUISICIONES
 AV. JAVIER BARROS SIERRA NO. 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC.
 ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 IA-06-G1C-006G1C001-N-6-2024
 "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS
 DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

| MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA | |
|---|---|
| SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS | |
| ENTIDAD CONVOCANTE: | BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. |
| NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: | IA-06-G1C-006G1C001-N-6-2024 |
| NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: | PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V. |
| RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE: | PDC-110704-E11 |
| FECHA DE ELABORACIÓN: | 01 DE FEBRERO DE 2024 |
| RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA | |
| SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES (ANTES DE I.V.A. E IEPS): | \$ 4,965.00 |
| IVA | \$ - |
| TOTAL | \$ 4,965.00 |
| SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS ABARROTOS, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS (ANTES DE I.V.A. E IEPS): | \$ 15,462.00 |
| IVA | \$ 339.36 |
| TOTAL | \$ 15,801.36 |
| SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE CARNES (ANTES DE I.V.A. E IEPS): | \$ 7,891.00 |
| IVA | \$ - |
| TOTAL | \$ 7,891.00 |
| SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE EXTRAS (ANTES DE I.V.A. E IEPS): | \$ 6,927.00 |
| IVA | \$ 29.60 |
| TOTAL | \$ 6,956.60 |
| IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (ANTES DE I.V.A. E IEPS): | \$ 35,245.00 |
| IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (ANTES DE I.V.A. E IEPS) EN LETRA: | TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. |
| IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (DESPUES DE I.V.A. E IEPS): | \$ 35,613.96 |
| IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (DESPUES DE I.V.A. E IEPS) EN LETRA: | TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 96/100 M.N. |
| MONEDA: | PESOS MEXICANOS |
| El contrato será de carácter abierto por lo que los precios unitarios son únicamente para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas en el procedimiento de contratación. | |
| Mi representada, en caso de resultar adjudicada del procedimiento de contratación, mantendrá fijo los precios unitarios ofertados hasta la conclusión de la relación contractual. | |
| CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE FEBRERO DEL 2024 | |
|  ALBERTO CASILLAS LORENZO NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL DEL LICITANTE | |

0002

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 E11

55 5642-8100 / 55 5942-3224

contacto@loschaneques.com

www.chaneques.com

Calle Ursulo Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



¡Alimentando a México!

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.
 GERENCIA EJECUTIVA DE ADQUISICIONES
 AV. JAVIER BARROS SIERRA NO. 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC.
 ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 IA-06-G1C-006G1C001-N-6-2024
 "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS
 DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS
 DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

| PRECIOS UNITARIOS (ANTES DE I.V.A. E IEPS) | | | | | |
|--|---------------------------|------------------|--------------|----------------------------------|-----------------|
| FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES | | | | | |
| Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | MARCA | PRECIO UNITARIO |
| 1 | ACELGA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 14.00 |
| 2 | AGUACATE | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 130.00 |
| 3 | AJO BLANCO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 172.00 |
| 4 | APIO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 24.00 |
| 5 | BERROS | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 19.00 |
| 6 | BETABEL | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 19.00 |
| 7 | BRÓCOLI | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 30.00 |
| 8 | CACAHUATE CON CÁSCARA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 87.00 |
| 9 | CACAHUATE PELADO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 76.00 |
| 10 | CALABAZA DE CASTILLA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 28.00 |
| 11 | CALABACITA ITALIANA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 24.00 |
| 12 | CALABAZA PARA RELLENAR | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 40.00 |
| 13 | CAMOTE BLANCO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 51.00 |
| 14 | CAMOTE MORADO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 51.00 |
| 15 | CAÑA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 16.00 |
| 16 | CEBOLLA BLANCA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 28.00 |
| 17 | CEBOLLA AMARILLA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 93.00 |
| 18 | CEBOLLA MORADA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 35.00 |
| 19 | CEBOLLA CAMBRAY | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 30.00 |
| 20 | CHAMPIÑÓN | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 136.00 |
| 21 | CHAYOTE | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 24.00 |

0003

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 E11

55 5642-8100 / 55 5942-3224

contacto@loschaneques.com

www.chaneques.com

Calle Ursulo Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



¡Alimentando a México!

| | | | | | |
|----|----------------------|------------|------------|----------------------------------|-----------|
| 22 | CHÍCHARO EN VAINA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 51.00 |
| 23 | CHILE DE ÁRBOL VERDE | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 121.00 |
| 24 | CILANTRO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 30.00 |
| 25 | COL | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 14.00 |
| 26 | COFLOR BLANCA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 30.00 |
| 27 | DURAZNO MELOCOTÓN | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 121.00 |
| 28 | EJOTE | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 44.00 |
| 29 | ELOTE ENTERO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 26.00 |
| 30 | ELOTE DESGRANADO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 64.00 |
| 31 | EPAZOTE | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 26.00 |
| 32 | ESPINACA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 36.00 |
| 33 | FLOR DE CALABAZA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 100.00 |
| 34 | GARBANZO REMOJADO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 51.00 |
| 35 | GUAYABA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 49.00 |
| 36 | HIERBA BUENA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 35.00 |
| 37 | HIERBA DE OLOR | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 100.00 |
| 38 | JÍCAMA GRANDE | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 14.00 |
| 39 | JITOMATE GUAJE | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 33.00 |
| 40 | HOJA DE LAUREL | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 121.00 |
| 41 | LECHUGA OREJONA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 26.00 |
| 42 | LECHUGA ROMANA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 19.00 |
| 43 | LECHUGA ITALIANA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 26.00 |
| 44 | LECHUGA ESCAROLA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 40.00 |
| 45 | LECHUGA BABY | 6 PIEZAS | CONTENEDOR | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 70.00 |
| 46 | LIMA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 54.00 |
| 47 | LIMÓN CON SEMILLA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 60.00 |
| 48 | LIMÓN SIN SEMILLA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 46.00 |
| 49 | MAMEY | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 51.00 |
| 50 | MANDARINA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 51.00 |
| 51 | BLUE BERRY | 170 GRAMOS | DOMO | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 84.00 |
| 52 | FRAMBUESAS | 170 GRAMOS | DOMO | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 56.00 |
| 53 | ZARZAMORA | 170 GRAMOS | DOMO | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 56.00 |

0004

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 E11

55 5642-8100 / 55 5942-3224

contacto@loschaneques.com

www.chaneques.com

Calle Ursulo Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



¡Alimentando a México!

| | | | | | |
|----|--------------------------|--------|----------|----------------------------------|-----------|
| 54 | ESPARRAGOS | 1 KILO | BOLSA | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 281.00 |
| 55 | MANGO ATAULFO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 32.00 |
| 56 | MANGO MANILA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 44.00 |
| 57 | MANGÓN PETACÓN | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 40.00 |
| 58 | MANZANA GOLDEN | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 108.00 |
| 59 | MANZANA STARKING | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 81.00 |
| 60 | MANZANA GRAN SMITH | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 110.00 |
| 61 | MELÓN VALENCIANO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 35.00 |
| 62 | MELÓN CHINO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 35.00 |
| 63 | NARANJA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 16.00 |
| 64 | NOPAL | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 24.00 |
| 65 | NOPAL CAMBRAY | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 72.00 |
| 66 | PAPA ALFA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 32.00 |
| 67 | PAPA CAMBRAY | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 30.00 |
| 68 | PAPAYA MARADOL | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 29.00 |
| 69 | PEPINO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 30.00 |
| 70 | PEREJIL CHINO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 56.00 |
| 71 | PEREJIL LISO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 24.00 |
| 72 | PERA MANTEQUILLA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 87.00 |
| 73 | PIÑA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 32.00 |
| 74 | PIMIENTO MORRÓN VERDE | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 60.00 |
| 75 | PIMIENTO MORRÓN ROJO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 71.00 |
| 76 | PIMIENTO MORRÓN AMARILLO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 70.00 |
| 77 | PLÁTANO DOMINICO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 49.00 |
| 78 | PLÁTANO MACHO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 30.00 |
| 79 | PLÁTANO TABASCO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 30.00 |
| 80 | PORO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 30.00 |
| 81 | RÁBANO CAMBRAY | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 30.00 |
| 82 | SANDÍA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 16.00 |
| 83 | TAMARINDO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 44.00 |
| 84 | TEJOCOTE | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 50.00 |
| 85 | TOMATE VERDE LIMPIO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 43.00 |

0005

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 E11

55 5642-8100 / 55 5942-3224

contacto@loschaneques.com

www.chaneques.com

Calle Ursulo Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



¡Alimentando a México!

| | | | | | |
|---|--------------------------|--------|----------|----------------------------------|--------------------|
| 86 | TORONJA SANGRÍA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 28.00 |
| 87 | TUNA VERDE | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 28.00 |
| 88 | UVAS: SIN SEMILLA BLANCA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 188.00 |
| 89 | VERDOLAGAS | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 28.00 |
| 90 | XOCONOSTLE | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 51.00 |
| 91 | ZANAHORIA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 16.00 |
| 92 | HABA VERDE PELADA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD COSECHA RECIENTE | \$ 73.00 |
| SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES (ANTES DE I.V.A. E IEPS) | | | | | \$ 4,965.00 |

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE FEBRERO DEL 2024

ATENTAMENTE
PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.

ALBERTO CASILLAS LORENZO
REPRESENTANTE LEGAL

0006

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 EI1

55 5642-8100 / 55 5942-3224

contacto@loschaneques.com

www.chaneques.com

Calle Ursulo Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



¡Alimentando a México!

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.
 GERENCIA EJECUTIVA DE ADQUISICIONES
 AV. JAVIER BARROS SIERRA NO. 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC.
 ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 IA-06-G1C-006G1C001-N-6-2024
 "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS
 DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS
 DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

PRECIOS UNITARIOS (ANTES DE I.V.A. E IEPS)
 ABARROTES, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS

| Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | MARCA | PRECIO UNITARIO |
|----|----------------------------------|--------------------|-------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 1 | ACEITE DE MAÍZ | 940 ML | BOTELLA | CRISTAL | \$ 92.00 |
| 2 | ACEITE DE SOYA | 946 ML | BOTELLA | NUTRIOLI | \$ 71.00 |
| 3 | ACEITE DE CANOLA | 1 LITRO | BOTELLA | MARAVILLA | \$ 73.00 |
| 4 | ACEITE OLIVO | 946 ML | LATA | CARBONELL | \$ 286.00 |
| 5 | AJONJOLÍ | 1 KILO | BOLSA | A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD | \$ 105.00 |
| 6 | ARÁNDANOS | 1 KILO | BOLSA | MEMBERS MARK | \$ 217.00 |
| 7 | ALIMENTO INFANTIL DE FRUTAS | 71 O 73 GRAMOS | FRASCO | GERBER | \$ 22.00 |
| 8 | ALUBIA CHICA | 1 KILO | BOLSA | EL LABRADOR | \$ 60.00 |
| 9 | ALUMINIO ANCHO (**) | BOBINA DE 1.250KG. | ROLLO DE 30 CM DE LARGO | ENVUELVE TODO | \$ 366.00 |
| 10 | ARROZ SÚPER EXTRA | 1 KILO | BOLSA | EL LABRADOR | \$ 31.00 |
| 11 | ARROZ VERDE INTEGRAL | 1 KILO | BOLSA | SOS | \$ 66.00 |
| 12 | ATE FRUTAS VARIOS SABORES | 700 GRAMOS | LATA | LA COSTEÑA | \$ 54.00 |
| 13 | ATÚN EN ACEITE | 1 880 GRAMOS | LATA | NAIR | \$ 316.00 |
| 14 | ATÚN EN ACEITE | 120 GRAMOS | LATA | NAIR | \$ 23.00 |
| 15 | AVENA EN HOJUELAS 100% NATURAL | 1 KILO | BOLSA | EL LABRADOR | \$ 39.00 |
| 16 | AZÚCAR ESTÁNDAR | 1 KILO | COSTAL | ZULKA | \$ 42.00 |
| 17 | BLANQUEADOR CLORO (**) | 1 LITRO | BOTELLA | LOS PATITOS | \$ 17.00 |
| 18 | BOMBONES | 400 GRAMOS | BOLSA | LA ROSA | \$ 41.00 |
| 19 | CAFÉ PURO MOLIDO | 1 KILO | FRASCO | LEYENDA | \$ 343.00 |
| 20 | CAJETA QUEMADA | 660 ML | FRASCO | CORONADO | \$ 112.00 |
| 21 | CHISPA DE CHOCOLATE | 1 KILO | A GRANEL | A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD | \$ 164.00 |
| 22 | CANELA EN RAMA | 1 KILO | A GRANEL | A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD | \$ 311.00 |
| 23 | CERÉAL | 440 GRAMOS | CAJA | KELLOG'S | \$ 93.00 |
| 24 | CREMA DE CHOCOLATE Y AVELLANA | 350 GRAMOS | FRASCO | NUTELLA | \$ 106.00 |
| 25 | SABORIZANTE DE CHOCOLATE LIQUIDO | 589 MILILITROS | FRASCO | HERSHEY'S | \$ 78.00 |
| 26 | CERÉAL HOJUELAS MAÍZ CON MIEL | 1 KILO | CAJA | CHEERIOS | \$ 156.00 |
| 27 | CERÉAL PARA BEBE (AVENA O ARROZ) | 270 GRAMOS | LATA | NESTUM | \$ 78.00 |
| 28 | CHÍCHARO SECO EN MITADES | 1 KILO | BOLSA | A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD | \$ 51.00 |
| 29 | CHILE ANCHO | 1 KILO | A GRANEL | A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD | \$ 81.00 |
| 30 | CHILE GUAJILLO NO PICANTE | 1 KILO | A GRANEL | A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD | \$ 81.00 |
| 31 | CHILE MORITA | 1 KILO | A GRANEL | A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD | \$ 81.00 |

0007

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 EI1

55 5642-8100 / 55 5942-3224

contacto@loschaneques.com

www.chaneques.com

Calle Ursulo Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



¡Alimentando a México!

| | | | | | | |
|----|--|--|---------------------------|-----------------------------|----|----------|
| 32 | CHILE PASILLA | 1 KILO | A GRANEL | A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD | \$ | 81.00 |
| 33 | CHILE PIQUÍN | 142 GRAMOS | BOTELLA | TAJIN | \$ | 44.00 |
| 34 | CHOCOLATE EN POLVO | 1,750 KILOGRAMOS | LATA | CAL-C-TOSE | \$ | 255.00 |
| 35 | CHOCOLATE EN PASTA | 540 GRAMOS | CAJA | DON GUSTAVO | \$ | 106.00 |
| 36 | CHOCOLATE LÍQUIDO | 453 ML | BOTELLA | HERSHEY'S | \$ | 78.00 |
| 37 | CHORIZO DE CERDO | 1 KILO | EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO | FUD | \$ | 118.00 |
| 38 | CHORIZO DE PAVO | 1 KILO | EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO | SWAN | \$ | 238.00 |
| 39 | CONSUMÉ DE POLLO SELECT | 3,6 KILOGRAMOS | FRASCO | KNORR | \$ | 366.00 |
| 40 | CREMA ENTERA | 450 ML | BOTE | LALA | \$ | 51.00 |
| 41 | CREMA DULCE | 250 ML | FRASCO | LALA | \$ | 26.00 |
| 42 | DESINFECTANTE DE VERDURA (**) | 1 LITRO | FRASCO | MICRODYN | \$ | 167.00 |
| 43 | DULCE DE COCO EN BARRA | PIEZA 75 GRAMOS | INDIVIDUAL | A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD | \$ | 11.00 |
| 44 | DULCE DE JAMONCILLO | PIEZA 75 GRAMOS | INDIVIDUAL | A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD | \$ | 18.00 |
| 45 | DULCE OBLEA MINI | PIEZA | PAQUETE | SEVILLANA | \$ | 65.00 |
| 46 | DULCE PALANQUETA CACAHUATE | PIEZA 75 GRAMOS | INDIVIDUAL | A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD | \$ | 8.00 |
| 47 | DURAZNO EN ALMÍBAR MITADES | 820 GRAMOS | LATA | CORINA | \$ | 69.00 |
| 48 | EGA PACK (**) | BOBINA | ROLLO | ENVUELVE TODO | \$ | 1,130.00 |
| 49 | ENCENDEDOR DE ESTUFA (**) | PIEZA | PAQUETE | TOKAI | \$ | 64.00 |
| 50 | SABORIZANTE DE VAINILLA (**) | 250 ML FRASCO | FRASCO | PASA | \$ | 35.00 |
| 51 | FÉCULA DE MAÍZ | 750 GRAMOS | CAJA | MAIZENA | \$ | 97.00 |
| 52 | FLAN VAINILLA | 120 GRAMOS | PAQUETE | D GARI | \$ | 17.00 |
| 53 | FRIJOL BAYO | 1 KILO | BOLSA | EL LABRADOR | \$ | 51.00 |
| 54 | FRIJOL NEGRO JAMPA | 1 KILO | BOLSA | EL LABRADOR | \$ | 42.00 |
| 55 | GALLETA DE AVENA | 320 GRAMOS | CAJA | QUAKER | \$ | 44.00 |
| 56 | GALLETA DE ANIMALITOS (ZOO) | 1 KILO | BOLSA | GAMESA | \$ | 72.00 |
| 57 | GALLETA HABANERA INTEGRAL | 468 GRAMOS | CAJA | GAMESA | \$ | 78.00 |
| 58 | GALLETAS MARIÁS | 740 GRAMOS | CAJA | GAMESA | \$ | 83.00 |
| 59 | GALLETA SURTIDO RICO | 436 GRAMOS | PAQUETE | GAMESA | \$ | 98.00 |
| 60 | GELATINA DE AGUA | 120 GRAMOS | SOBRE | D GARI | \$ | 19.00 |
| 61 | GELATINA DE LECHE | 120 GRAMOS | SOBRE | D GARI | \$ | 19.00 |
| 62 | GRENETINA SIN SABOR (**) | 4 SOBRES DE 7 GRAMOS (28 GRAMOS) | SOBRE | D GARI | \$ | 32.00 |
| 63 | GRANOS DE ELOTE | 400 GRAMOS | LATA | HERDEZ | \$ | 24.00 |
| 64 | HABA PELADA | 500 GRAMOS | BOLSA | EL LABRADOR | \$ | 63.00 |
| 65 | HARINA DE HOT CAKES DE AVENA | 1 KILO | PAQUETE | TRES ESTRELLAS | \$ | 57.00 |
| 66 | SARDINA | 425 GRAMOS | LATA | GUAYMEX | \$ | 55.00 |
| 67 | HARINA DE TRIGO EXTRAFINA | 1 KILO | PAQUETE | TRES ESTRELLAS | \$ | 29.00 |
| 68 | HELADO DE CHOCOLATE, VAINILLA, NAPOLITANO. | 1 LITRO | BOTE | HOLANDA | \$ | 103.00 |
| 69 | HUEVO ROJO | 1 KILO | A GRANEL | A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD | \$ | 81.00 |
| 70 | HUEVO BLANCO | 1 KG | A GRANEL | A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD | \$ | 78.00 |
| 71 | JABÓN EN POLVO DETERGENTE (**) | 1 KILO | BOLSA | ROMA | \$ | 50.00 |
| 72 | JABÓN LIQUIDO PARA LAVATRASTES (**) | 1 KILO | BOTE | SALVO | \$ | 65.00 |
| 73 | JAMAICA EN FLOR | 1 KILO | A GRANEL | A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD | \$ | 192.00 |
| 74 | JAMÓN DE PIERNA | PAQUETES DE 250 GRAMOS, 500 GRAMOS O 1 KG. | EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO | SABORI | \$ | 311.00 |
| 75 | JAMÓN DE PECHUGA DE PAVO | PAQUETES DE 250 GRAMOS, 500 GRAMOS O 1 KG. | EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO | BALANCE | \$ | 311.00 |
| 76 | JARABE GRANADINA (**) | 1 LITRO | BOTELLA | MADRILEÑA | \$ | 85.00 |
| 77 | LECHE ENTERA | 1 LITRO | TETRAPAK | LALA | \$ | 39.00 |
| 78 | LECHE DESLACTOSADA | 1 LITRO | TETRAPAK | LALA | \$ | 40.00 |
| 79 | LECHE CONDENSADA | 397 GRAMOS | LATA | LA LECHERA | \$ | 30.00 |
| 80 | LECHE EVAPORADA | 396 GRAMOS | LATA | CLAVEL | \$ | 29.00 |

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 EI1

55 5642-8100 / 55 5942-3224

contacto@loschaneques.com

www.chaneques.com

Calle Ursulo Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



¡Alimentando a México!

| | | | | | |
|-----|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--------------------------------|-----------|
| 81 | LENTEJA | 500 GRAMOS | BOLSA | EL LABRADOR | \$ 29.00 |
| 82 | LIMPIADOR MULTIUSOS CON AMONIA (**) | 1 LITRO | PIEZA | AJAX AMONIA | \$ 60.00 |
| 83 | MAÍZ POZOLERO, PRECOCIDO | 1 KILO | A GRANEL. EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO | SAN JUAN | \$ 44.00 |
| 84 | MANGOS EN ALMÍBAR | 820 GRAMOS | LATA | LA COSTEÑA | \$ 65.00 |
| 85 | MANTEQUILLA | 1 KILO | PIEZA | EUGENIA | \$ 286.00 |
| 86 | MAYONESA | 3.4 KILOGRAMOS | FRASCO | MC CORMICK | \$ 421.00 |
| 87 | MEDIA CREMA | 225 GRAMOS | LATA | NESTLE | \$ 26.00 |
| 88 | MEDIAS NOCHES | 8 PIEZAS | PAQUETE | BIMBO | \$ 55.00 |
| 89 | MERMELADA DE FRESA | 440 GRAMOS | FRASCO | MC CORMICK | \$ 52.00 |
| 90 | MERMELADA DE ZARZAMORA | 440 GRAMOS | FRASCO | MC CORMICK | \$ 52.00 |
| 91 | MIEL DE ABEJA | 500 GRAMOS | FRASCO | CARLOTA | \$ 118.00 |
| 92 | MIEL MAPLE | 680 ML | FRASCO | KARO | \$ 81.00 |
| 93 | MOSTAZA | 430 GRAMOS | FRASCO | MC CORMICK | \$ 42.00 |
| 94 | ORÉGANO | 1 KILO | A GRANEL | A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD | \$ 13.00 |
| 95 | PAN BLANCO PARA HOT DOG | 340 GRAMOS | PAQUETE | BIMBO | \$ 55.00 |
| 96 | PAN MOLIDO | 5 KILOS | BOLSA | BIMBO | \$ 429.00 |
| 97 | PAN INTEGRAL DE CAJA | 480 GRAMOS | PAQUETE | BIMBO | \$ 71.00 |
| 98 | PAN BLANCO DE CAJA | 480 GRAMOS | PAQUETE | BIMBO | \$ 62.00 |
| 99 | PAN TOSTADO | 210 GRAMOS | PAQUETE | BIMBO | \$ 45.00 |
| 100 | PAN PARA HAMBURGUESA | 6 PIEZAS POR PAQUETE. 337.5 GRAMOS | PAQUETE (EMPAQUE DE ORIGEN) | BIMBO | \$ 64.00 |
| 101 | PASITAS | 1 KILO | BOLSA | A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD | \$ 95.00 |
| 102 | CIRUELA PASA | 1 KILO | BOLSA | A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD | \$ 119.00 |
| 103 | PASTA PARA SOPA | 200 GRAMOS | PAQUETE | LA MODERNA | \$ 11.00 |
| 104 | PASTA (CODITO O SPAGUETTI) | 1 KILO | PAQUETE | LA MODERNA | \$ 11.00 |
| 105 | PASTA TORNILLO | 1 KILO | PAQUETE | LA MODERNA | \$ 11.00 |
| 106 | PASTA LASAGNA | 500 GRAMOS | PAQUETE | BARILLA | \$ 126.00 |
| 107 | PILONCILLO | 1 KILO | A GRANEL | A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD | \$ 52.00 |
| 108 | PIMIENTA NEGRA MOLIDA | 348 GRAMOS | FRASCO | KIRKLAND | \$ 68.00 |
| 109 | PIÑA REBANADA EN ALMÍBAR | 820 GRAMOS | LATA | CORINA | \$ 79.00 |
| 110 | POLVO PARA HORNEAR | 220 GRAMOS | LATA | ROYAL | \$ 60.00 |
| 111 | QUESO SIERRA | 1 KILO | EMPAQUETADO DE ORIGEN | CHILCHOTA | \$ 233.00 |
| 112 | QUESO AMARILLO | 1 KILO | EMPAQUETADO DE ORIGEN | CHEDDAR NAVARRO | \$ 143.00 |
| 113 | QUESO AÑEJO | 1 KILO | EMPAQUETADO DE ORIGEN | CHIHUAHUA MENONITA | \$ 171.00 |
| 114 | QUESO DOBLE CREMA | 1 KILO | EMPAQUETADO DE ORIGEN | CHILCHOTA | \$ 214.00 |
| 115 | QUESO MANCHEGO EN TROZO | 1 KILO | EMPAQUETADO DE ORIGEN | NOCHE BUENA | \$ 246.00 |
| 116 | QUESO MANCHEGO REBANADO | 1 KILO | EMPAQUETADO DE ORIGEN | NOCHE BUENA | \$ 353.00 |
| 117 | QUESO OAXACA | 1 KILO | EMPAQUETADO DE ORIGEN | LOS VOLCANES | \$ 176.00 |
| 118 | QUESO PANELA | 1 KILO | EMPAQUETADO DE ORIGEN | LALA | \$ 177.00 |
| 119 | QUESO CREMA | 1 KILO | EMPAQUETADO DE ORIGEN | PHILADELPHIA | \$ 247.00 |
| 120 | QUESO CANASTO | 1 KILO | EMPAQUETADO DE ORIGEN | CHILCHOTA | \$ 213.00 |
| 121 | SABORIZANTE DE LECHE SABOR FRESA | 357 MILILITROS | BOLSA | NESQUIK | \$ 60.00 |
| 122 | SABORIZANTE DE CHOCOLATE LIQUIDO | 589 MILILITROS | FRASCO | HERSHEY'S | \$ 78.00 |
| 123 | SAL DE COCINA | 1 KILO | BOLSA | FRAGATA | \$ 18.00 |
| 124 | SAL DE MESA | 1 KILO | BOLSA | FRAGATA | \$ 19.00 |
| 125 | SALCHICHA COCKTAIL | 1 KILO | PAQUETE | SAN RAFAEL | \$ 156.00 |
| 126 | SALCHICHA DE PAVO | 1 KILO | PAQUETE | FUD | \$ 121.00 |
| 127 | SALSA CATSUP | 320 GRAMOS | BOTELLA | DEL MONTE | \$ 29.00 |
| 128 | SALSA INGLESA | 980 ML | FRASCO | CROSS AND BLACKWELL | \$ 207.00 |
| 129 | SALSA PICANTE | 370 ML | FRASCO | VALENTINA | \$ 18.00 |

6009

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 EI1

55 5642-8100 / 55 5942-3224

contacto@loschaneques.com

www.chaneques.com

Calle Ursulo Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



¡Alimentando a México!

| | | | | | | |
|--|------------------------------------|-------------|---------------------------|-----------------------------|----|-----------|
| 130 | SALSA SOYA | 296 ML | FRASCO | KIKOMAN | \$ | 104.00 |
| 131 | SAZONADOR LÍQUIDO | 800 ML | FRASCO | BRAGG | \$ | 299.00 |
| 132 | SERVILLETAS DESECHABLES (**) | 450 PIEZAS | PAQUETE | PRUEBA | \$ | 50.00 |
| 133 | TÉ DE MANZANILLA | 120 GRAMOS | CAJA | MC CORMICK | \$ | 103.00 |
| 134 | TÉ DE MENTA NATURAL | 1 KILO | A GRANEL | A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD | \$ | 27.00 |
| 135 | TÉ DE MANZANILLA NATURAL | 1 KILO | A GRANEL | A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD | \$ | 27.00 |
| 136 | TÉ DE YERBABUENA NATURAL | 1 KILO | A GRANEL | A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD | \$ | 27.00 |
| 137 | TÉ DE LIMÓN NATURAL | 1 KILO | A GRANEL | A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD | \$ | 27.00 |
| 138 | TÉ DE TORTONJIL NATURAL | 1 KILO | A GRANEL | A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD | \$ | 27.00 |
| 139 | TOCINO AHUMADO REBANADO | 250 GRAMOS | EMPAQUETADO AL ALTO VACÍO | FUD | \$ | 122.00 |
| 140 | TORTILLAS DE HARINA | 306 GRAMOS | PAQUETE | TIA ROSA | \$ | 33.00 |
| 141 | TOSTADAS ONDULADAS | 360 GRAMOS | PAQUETE | CHARRAS | \$ | 41.00 |
| 142 | VINAGRE DE CAÑA BLANCO | 750 ML | BOTELLA | BARRILITO | \$ | 24.00 |
| 143 | VINAGRE DE MANZANA | 1.05 LITROS | BOTELLA | LA COSTEÑA | \$ | 38.00 |
| 144 | YOGURT NATURAL O SURTIDO DE FRUTAS | 1 LITRO | ENVASE DE PLÁSTICO | ALPURA | \$ | 52.00 |
| SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE ABARROTES, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS (ANTES DE I.V.A. E IEPS) | | | | | \$ | 15,462.00 |

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
LOS PRODUCTOS MARCADOS CON (**) CAUSAN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE FEBRERO DEL 2024

ATENTAMENTE
PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

ALBERTO CASILLAS LORENZO
REPRESENTANTE LEGAL

0010

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 E11

55 5642-8100 / 55 5942-3224

contacto@loschaneques.com

www.chaneques.com

Calle Ursulo Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.
 GERENCIA EJECUTIVA DE ADQUISICIONES
 AV. JAVIER BARROS SIERRA NO. 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC.
 ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 IA-06-G1C-006G1C001-N-6-2024
 "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS
 DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS
 DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

| PRECIOS UNITARIOS (ANTES DE I.V.A. E IEPS) | | | | | |
|--|---------------------------|------------------|--------------|---|-----------------|
| CARNES | | | | | |
| Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | MARCA | PRECIO UNITARIO |
| 1 | CENTRO DE BOLA NEGRA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF | \$ 275.00 |
| 2 | BISTECK DIEZMILLO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF | \$ 272.00 |
| 3 | CARNE MOLIDA MAGRA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF | \$ 294.00 |
| 4 | FALDA DE RES | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF | \$ 275.00 |
| 5 | RES EN TROCITOS | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF | \$ 275.00 |
| 6 | CUETE NATURAL | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF | \$ 346.00 |
| 7 | CUETE MECHADO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF | \$ 272.00 |
| 8 | CHAMBARETE SIN HUESO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF | \$ 272.00 |
| 9 | TERNERA DE RES | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF | \$ 272.00 |
| 10 | TAMPIQUEÑA DE RES | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF | \$ 329.00 |

0011

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 E11

55 5642-8100 / 55 5942-3224
 contacto@loschaneques.com
 www.chaneques.com

Calle Ursulo Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



¡Alimentando a México!

| | | | | | |
|----|-----------------------------|--------|-----------|---|-----------|
| 11 | BISTEC DE HÍGADO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF | \$ 100.00 |
| 12 | LENGUA DE RES | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF | \$ 324.00 |
| 13 | CHULETA AHUMADA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF | \$ 184.00 |
| 14 | LOMO DE CERDO EN CAÑA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF | \$ 268.00 |
| 15 | PIERNA DE CERDO SIN HUESO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF | \$ 172.00 |
| 16 | PECHUGA DE POLLO CON HUESO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF | \$ 178.00 |
| 17 | PECHUGA CORTE MARIPOSA | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF | \$ 186.00 |
| 18 | MILANESA DE POLLO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF | \$ 211.00 |
| 19 | PIERNA DE POLLO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF | \$ 91.00 |
| 20 | MUSLO DE POLLO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF | \$ 121.00 |
| 21 | PECHUGA DE POLLO EN BISTEC | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF | \$ 202.00 |
| 22 | MOLIDA DE POLLO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF | \$ 152.00 |
| 23 | FAJITAS DE PECHUGA DE POLLO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF | \$ 316.00 |
| 24 | NUGGETS DE POLLO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF | \$ 124.00 |
| 25 | RETAZO DE POLLO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF | \$ 78.00 |
| 26 | ALITAS DE POLLO | 1 KILO | A GRANEL | PRIMERA CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF | \$ 103.00 |
| 27 | FILETE NILO | 1 KILO | POR PIEZA | FRESCO DE PRIMERA CALIDAD | \$ 112.00 |
| 28 | FILETE TILAPIA | 1 KILO | POR PIEZA | FRESCO DE PRIMERA CALIDAD | \$ 337.00 |
| 29 | SALMÓN | 1 KILO | A GRANEL | FRESCO DE PRIMERA CALIDAD | \$ 491.00 |
| 30 | FILETE DE SIERRA | 1 KILO | POR PIEZA | FRESCO DE PRIMERA CALIDAD | \$ 644.00 |
| 31 | BARRITAS DE PESCADO | 1 KILO | A GRANEL | FRESCO DE PRIMERA CALIDAD | \$ 252.00 |
| 32 | MEDALLÓN DE ATÚN | 1 KILO | POR PIEZA | FRESCO DE PRIMERA CALIDAD | \$ 363.00 |

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 EI1

55 5642-8100 / 55 5942-3224

contacto@loschaneques.com

www.chaneques.com

Calle Ursulo Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



¡Alimentando a México!

| | |
|--|-------------|
| SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE CARNES (ANTES DE I.V.A. E IEPS) | \$ 7,891.00 |
|--|-------------|

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE FEBRERO DEL 2024

ATENTAMENTE
PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

ALBERTO CASILLAS LORENZO
REPRESENTANTE LEGAL

0013

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 EI1

55 5642-8100 / 55 5942-3224
contacto@loschaneques.com
www.chaneques.com

Calle Ursulo Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.
 GERENCIA EJECUTIVA DE ADQUISICIONES
 AV. JAVIER BARROS SIERRA NO. 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC.
 ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 IA-06-G1C-006G1C001-N-6-2024
 "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS
 DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS
 DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE BANOBRAS"

| PRECIOS UNITARIOS (ANTES DE I.V.A. E IEPS) | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| EXTRAS | | | | | |

| Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | MARCA | PRECIO UNITARIO |
|----|--------------------------------|------------------|---------------------------|----------------------------------|-----------------|
| 1 | COMINO MOLIDO | 56 GRAMOS | FRASCO | ESCOSA | \$ 64.00 |
| 2 | CREMOR TÁRTARO | 98 GRAMOS | FRASCO | TERRANA | \$ 104.00 |
| 3 | CLAVO ENTERO | 40 GRAMOS | FRASCO | ESCOSA | \$ 131.00 |
| 4 | CANELA MOLIDA | 303 GRAMOS | FRASCO | KIRKLAND | \$ 225.00 |
| 5 | PIMIENTA BLANCA MOLIDA | 510 GRAMOS | FRASCO | MC CORMICK | \$ 721.00 |
| 6 | PIMIENTA NEGRA MOLIDA | 510 GRAMOS | FRASCO | MC CORMICK | \$ 431.00 |
| 7 | HOJAS DE ORÉGANO | 142 GRAMOS | FRASCO | MEMBERS MARK | \$ 104.00 |
| 8 | CIRUELA PASA | 1 KILO | BOLSA | A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD | \$ 325.00 |
| 9 | PASTEL ALUSIVO DE DIA DEL NIÑO | 5 KILOS | PIEZA | LOS CHANEQUES | \$ 807.00 |
| 10 | PAN DULCE SURTIDO | 1 PIEZA | PIEZA | LOS CHANEQUES | \$ 10.00 |
| 11 | ROSCA DE PAN | 335 GRAMOS | PIEZA | LOS CHANEQUES | \$ 20.00 |
| 12 | ROSCA DE REYES | 14 MUÑECOS | PIEZA | LOS CHANEQUES | \$ 600.00 |
| 13 | PASTEL ALUSIVO A GRADUACIÓN | 5 KILOS | PIEZA | LOS CHANEQUES | \$ 807.00 |
| 14 | BOLILLO O TELERA | 1 PIEZA | BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN) | LOS CHANEQUES | \$ 4.00 |
| 15 | CUERNITOS DULCES MINI | 1 PIEZA | BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN) | LOS CHANEQUES | \$ 8.00 |
| 16 | CUERNITOS DULCES NORMAL | 1 PIEZA | BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN) | LOS CHANEQUES | \$ 12.00 |
| 17 | TORTILLA DE MAÍZ CALIENTE | 1 KILO | BOLSA (EMPAQUE DE ORIGEN) | A GRANEL DE ELABORACION RECIENTE | \$ 38.00 |

0014

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 E11

55 5642-8100 / 55 5942-3224

contacto@loschaneques.com

www.chaneques.com

Calle Ursulo Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



¡Alimentando a México!

| | | | | | |
|---|--|---|---------------------------|-----------------------------|--------------------|
| 18 | BARRA DE AMARANTO CON MIEL | PIEZA INDIVIDUAL 60 GRAMOS, 5 CENTÍMETROS APROXIMADAMENTE | PIEZA (EMPAQUE DE ORIGEN) | A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD | \$ 6.00 |
| 19 | TOTOPOS PARA CHILAQUILES | 250 GRAMOS | BOLSA SELLADA | MILPA REAL | \$ 37.00 |
| 20 | NUEZ PELADA | 907 GRAMOS | BOLSA DESECHABLE | MEMBERS MARK | \$ 528.00 |
| 21 | NUEZ DE LA INDIA | 907 GRAMOS | BOLSA DESECHABLE | KIRKLAND | \$ 827.00 |
| 22 | CAHAUATE PELADO | 907 GRAMOS | BOLSA DESECHABLE | KIRKLAND | \$ 87.00 |
| 23 | ALMENDRA SIN CASCARA FILETEADA | 1 KILO | PIEZA (EMPAQUE DE ORIGEN) | A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD | \$ 393.00 |
| 24 | JARABE PARA PREPARAR AGUA DE SABOR | 750 MILILITROS | FRASCO | TUCAN | \$ 56.00 |
| 25 | SALSA EN POLVO TAJÍN CLÁSICA | 142 GRAMOS | FRASCO | TAJIN | \$ 45.00 |
| 26 | PAN DE MUERTO PIEZA CHICA Y MEDIANA | 1 PIEZA INDIVIDUAL | PIEZA (EMPAQUE DE ORIGEN) | LOS CHANEQUES | \$ 25.00 |
| 27 | BICARBONATO DE SODIO (**) | 200 GRAMOS | CAJA | RACEL | \$ 36.00 |
| 28 | PIÑATA (**) | 1 PIEZA | GRANDE | SIN MARCA | \$ 149.00 |
| 29 | CHIA | 1 KILO | BOLSA | A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD | \$ 126.00 |
| 30 | TARUGOS SIN SEMILLA DE TAMARINDO EN FORMA DE BANDERILLA O BOLA | BOTE | BOTE | TAMA-ROCA | \$ 201.00 |
| SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE EXTRAS (ANTES DE I.V.A. E IEPS) | | | | | \$ 6,927.00 |

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
 LOS PRODUCTOS MARCADOS CON (**) CAUSAN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE FEBRERO DEL 2024

ATENTAMENTE
 PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

 ALBERTO CASILLAS LORENZO
 REPRESENTANTE LEGAL

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 E11

55 5642-8100 / 55 5942-3224
 contacto@loschaneques.com
 www.chaneques.com

Calle Ursulo Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX

0015

CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

“El Proveedor” se obliga a conocer y cumplir en todo momento las “Políticas de Seguridad de la Información” y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

“El Proveedor” se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **“Banobras”**, las “Políticas de Seguridad de la Información” y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.
1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
 2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
 3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
 4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
 5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
 6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
 7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
 8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
 9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
 10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
 11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
 12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
 13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

“Banobras” tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato y/o pedido cumplen con lo establecido en las “Políticas de Seguridad de la Información” de **“Banobras”** y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido. **“El Proveedor”** tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.

“Banobras” puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del **“El Proveedor”** sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un despacho de auditoría independiente y reconocido.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de **“Banobras”**, **“El Proveedor”** deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.

“El Proveedor” al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por **“Banobras”**, está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de **“Banobras”**.
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de **“El Proveedor”** y de **“Banobras”**.
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del **“Banobras”**, y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato y/o pedido.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de **“El Proveedor”**, éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de **“El Proveedor”** o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de **“Banobras”**, cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por **“Banobras”** no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por **“Banobras”** no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.
- e) **“El Proveedor”** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **“Banobras”**.

SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **“Banobras”**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **“El Proveedor”** deberá:

1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.

4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"Banobras"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"El Proveedor"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.
8. **"Banobras"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.

DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** para los códigos seguros, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.
- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.

SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"Banobras"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"Banobras"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"Banobras"** en un área físicamente segura.

3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la “necesidad de conocer o usar” de la Institución.
4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **“Banobras”** y material impreso conexas para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **“El Proveedor”** deberá:

- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a **“Banobras”**, o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de **“Banobras”** o estén relacionados con **“Banobras”**.

PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", **“El Proveedor”** deberá:

1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispysware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de **“Banobras”**.
2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, **“El Proveedor”** deberá:

- a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por **“El Proveedor”** y **“Banobras”**.
- c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de **“El Proveedor”** y **“Banobras”**, a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.

ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de **“Banobras”**, datos personales tratados por **“Banobras”**, u otros datos de **“Banobras”**, (cada uno de ellos una “Violación de Seguridad de la información”), **“El Proveedor”** inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a **“Banobras”** la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
2. **“El Proveedor”** de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a **“Banobras”** de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: mesa.servicio@banobras.gob.mx y banseg@banobras.gob.mx

CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **“Banobras”** y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, **“El Proveedor”** deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.

RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **“Banobras”** y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, **“El Proveedor”** deberá:

- a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.

b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.

c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con **“Banobras”** y probarlo anualmente.

“El Proveedor” se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de **“Banobras”**.

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a **“El Proveedor”**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **“Banobras”** que se hubiere visto afectada por el incidente.

“El Proveedor” se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **“Banobras”** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio.

“El Proveedor” en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **“Banobras”** la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de **“Banobras”**, **“El Proveedor”** devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de **“Banobras”**, **“El Proveedor”** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato y/o pedido por cada día natural de atraso en la atención de las “Políticas de Seguridad de la Información”, que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato y/o pedido.